



TRIBUNAL ESTATALELECTORAL DE CHIHUAHUA

QUIDIURIS

ISSN: 1870-5707

Veinte años

CONSEJO EDITORIAL

HUGO MOLINA MARTÍNEZ

Magistrado Presidente y Director de la Revista Quid Iuris

SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO

Magistrada

GABRIEL SEPÚLVEDA RAMÍREZ

Magistrado en funciones

Es una publicación trimestral del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, C. 33 #1510, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua, Chihuahua, México, Teléfono: 6144132903, correo electrónico:

quidiuris@techihuahua.org.mx,
www.techihuahua.org.mx/editorial/quid-iuris/

Impresión: Carmona impresiones. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título No. 04-2021-111214320100-102. Este número se terminó de imprimir en marzo de 2025, con un tiraje de 500 ejemplares.

La responsabilidad de los artículos publicados en QUID IURIS recae, de manera exclusiva, en autores, y su contenido no refleja necesariamente el criterio de la institución; no se devolverán originales no solicitados ni se entablará correspondencia al respecto.



QUIDIURIS

Publicación trimestral del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, C. 33 #1510, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua, Chihuahua, México.

ISSN: 18705707

latindex



LatinREV
Red Latinoamericana de Revistas en Ciencias Sociales

MIAR

TABLA DE CONTENIDOS

<i>Directorio</i>	2
<i>Presentación</i>	7
<i>Artículos:</i> DOSSIER	12
<i>Voz Joven:</i>	36
- El papel de la juventud en la defensa del Estado de Derecho	37
- Democracia en México, ¿Realmente es representativa?	40
<i>Letras con historia: Pablo Frías</i>	46
<i>Conoce Chihuahua: Casas Grandes</i>	60

<i>¿Qué es la Cátedra Derecho de las Personas con Discapacidad?</i>	62
<i>Lineamientos</i>	63
<i>Abreviaturas</i>	74
<i>Colaboradores</i>	75



El Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua publica trimestralmente la revista “Quid Iuris”, en la que se recopilan contribuciones de investigadores, profesionales y expertos en las áreas de ciencias jurídicas, políticas y sociales, con el propósito de promover y enriquecer la cultura democrática en nuestra región.

Con gran entusiasmo, celebramos este año, el vigésimo aniversario de nuestra revista. Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todos ustedes, quienes con sus valiosos trabajos, artículos, entrevistas y diversas colaboraciones, han hecho posible este importante logro.

Nos enorgullece contar con la colaboración de la Escuela Libre de Derecho, a la cual agradecemos profundamente su apoyo en la revisión de los materiales que forman parte de esta edición.

De igual forma reconocemos la apertura de las plataformas digitales Latindex, LatinRev y Matriz de Información para el Análisis (MIAR), por abrirnos sus puertas para difundir nuestros contenidos.

En la presente edición, dentro de un dossier, dirigido por la Dra. Cecilia Sarabia Ríos y el Dr. Christian Iván Becerril Velasco sobre escribe sobre el tema: “Participación ciudadana en América, consideraciones sobre derechos e innovaciones democráticas”; De igual forma participan como invitados e invitadas: la Mtra. Ivonne Irais Ramírez Navarro quien escribe sobre la plataforma DemocraciaOS de Argentina, cuyo objetivo es “potencializar la inteligencia colectiva para adaptar la democracia del siglo XXI”; la Mtra. Karla Nayeli De Dios Davalos presenta “La participación ciudadana en la prevención de desastres a partir del caso de las Inundaciones en Río Grande do Sul, Brasil”, donde reflexiona sobre los derechos civiles y sociales que fortalecen la expansión de ciudadanía en “el sentido de la inclusión progresiva de grupos marginados y vulnerables, como lo son las comunidades y personas en áreas de alto riesgo de inundaciones”; el Mtro. Rodrigo Del Villar Valdivia, reflexionando sobre la política migratoria del Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia -Deferred Action for Childhood Arrivals- (DACA) implementado en Estados Unidos de América en el año 2001; y la Mtra. Mariana del Carmen González Piña con “Estrategias de Gobierno Abierto para solucionar los retos urbanos en la CDMX. Análisis del Proyecto LabCDMX.”

En el apartado Voz Joven, escriben Jesús Alberto Salcido Pizaña, con del tema “El papel de la juventud en la defensa del Estado de Derecho” y Marisol Rivera Rivas nos comparte “Democracia en México, ¿realmente es representativa?”.

El historiador Pablo Frías Reyes nos comparte “Letras con aroma a café y libertad de imprenta”, con motivo del vigésimo aniversario de la revista quid iuris.

Finalmente, como municipio en esta edición, está Casas Grandes, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1998, por haber sido el centro de comercio más importante de árido-américa.

¡Bienvenidos a la Quid Iuris 64!

Dr. Hugo Molina Martínez

ARTÍCULOS

QUID
IURIS



Cecilia Sarabia-Rios

Participación ciudadana en América, consideraciones sobre derechos e innovaciones democráticas

Profesora investigadora de El Colegio de la Frontera Norte Unidad Ciudad Juárez.

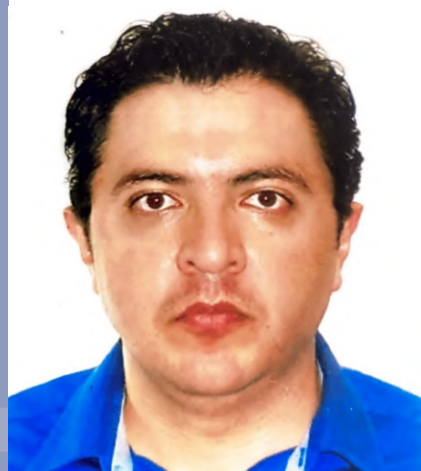
Nivel I del Sistema Nacional de Investigadores.

Doctora en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset en Madrid, España, Maestra en Estudios Humanísticos por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Línea de investigación es: Democracia, procesos electorales y gobiernos locales.

Es miembro de varias redes de investigación como la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, la Red de Politólogas y la Red de Investigación de Mujeres en Política, entre otras.

Ha participado como Consejera Electoral Distrital en el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, Consejera Ciudadana en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como en varios Consejos Ciudadanos, Presidenta de la Asamblea Municipal de Elecciones de Juárez 2020-2021 con el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Consejera Ciudadana en el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez 2022-2023 y actualmente es integrante del Consejo Ciudadano Juárez Ciudad Educadora.



Christian Iván Becerril Velasco

Licenciado en ciencias políticas y administración pública por la Universidad Autónoma del Estado de México, Maestro en Ciencias Sociales y Humanísticas por la Universidad de East Anglia en el Reino Unido y Doctor en Ciencia Política por la Universidad de York en el Reino Unido.

Actualmente es profesor-investigador adscrito al departamento de estudios sociales (DES) de El Colegio de la Frontera Norte (COLEF) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel I.

Cuenta con experiencia en el sector público donde se ha desempeñado en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), en los poderes ejecutivo y legislativo, así como en organismos públicos autónomos.

Sus líneas de investigación son: mercados laborales, pobreza y desigualdad, tecnologías de la información y comunicación y análisis y evaluación de políticas y programas sociales.



Ivonne Irais **Ramírez Navarro**

Estudiante del doctorado (2022-2026) en Ciencias Sociales en el área de estudios regionales en El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), becada por el Conacyt. Maestra en Acción Pública y Desarrollo Social por El Colef, y licenciada en sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Su última publicación es: "Instituciones Participativas y Democratización en proyectos de Desarrollo Regional: El Caso del Tren Maya" que forma parte del Volumen II de la Colección: "Desafíos contemporáneos del desarrollo regional: gestión sustentable con Innovación social", en el libro "Políticas públicas con perspectiva regional: análisis y evaluación de impacto", coordinado por Amparo del Carmen Venegas Herrera y Dagoberto Amparo Tello, publicado en 2024 por la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas y Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional.



Karla Nayeli **De Dios Dávalos**

Licenciada en Comunicación por la Facultad de Letras y Comunicación de la Universidad de Colima, Maestra en Administración Integral del Ambiente y actualmente cursando el Doctorado en Ciencias Sociales en el área de Estudios Regionales, ambos en El Colegio de la Frontera Norte.

Líneas de investigación: comunicación del riesgo, percepción del riesgo, gestión integral del riesgo de desastres.

Publicaciones: de Dios Dávalos, Karla Nayeli y Rodríguez Esteves, Juan Manuel (2021). El sismo del 21 de enero de 2003 en Colima: estudio de la percepción social para la gestión del riesgo de desastres. Sociedad y ambiente, 24, pp. 1-26. doi: 10.31840/sya.vi24.2268.



Mariana del Carmen **González-Piña**

Licenciada en psicología por la Universidad Iberoamericana Campus León (2007-2011), máster en estudios interdisciplinarios de género por la Universidad Autónoma de Madrid (2012-2013) y maestra en análisis político por la Universidad de Guanajuato (2016-2018). Actualmente es estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales en el Área de Estudios Regionales en el Colegio de la Frontera Norte, en la ciudad de Tijuana (promoción 2022-2026).

Líneas de investigación: transversalización de la perspectiva de género e implementación de la educación integral en sexualidad en el ámbito educativo.

Últimas publicaciones:

González-Piña, Mariana. (2024). De los significados a la (in)acción. Representaciones sociales de la perspectiva de género en educación primaria. Revista de estudios de género La Ventana, 7(60), pp. 347-377. <https://doi.org/10.32870/lv.v7i60.789>

González-Piña, Mariana., Ortiz Alavez, Anel., Clairgue Caizero, Erika. (2022). Estrategias de respuesta para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en Baja California, a ocho meses del confinamiento por COVID-19. GénEros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género, 29(31), pp. 259-292. <http://bvirtual.ucol.mx/consultaxcategoria.php?categoria=1&id=8766>

Estrada Maldonado, Sandra., González Piña, Mariana. (2021). Feministas y jóvenes en Guanajuato: entre las resistencias y las violencias. Bajo el Volcán. Revista del Posgrado de Sociología BUAP, (3), pp. 145-176. <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/bevol/article/view/2261>



Rodrigo **Del Villar Valdivia**

Licenciado en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Azcapotzalco. Maestro en Sociología por la universidad iberoamericana, A.C.

Actualmente es estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales en el Área de Estudios Regionales en el Colegio de la Frontera Norte, en la ciudad de Tijuana (promoción 2022-2026).

Líneas de investigación: Gobernanza, migración y salud, disparidades sociodemográficas.

Participación ciudadana en América, consideraciones sobre derechos e innovaciones democráticas

Cecilia **Sarabia Rios**

Christian Iván **Becerril Velasco**

La democracia es el régimen político más extendido en el mundo que desde sus orígenes se ha caracterizado por conceder al pueblo un papel más activo, por el proceso de despersonalización del poder político, por formular normas legales constitucionales para el acceso a un grupo más amplio de ciudadanos a la toma de decisiones y por mantener el control sobre los gobernantes (Requejo Coll, 2008).

A partir del siglo XXI se ha presentado en muchos estados un avance del autoritarismo (EIU, 2023) y retrocesos de libertades y derechos (V-Dem, 2023), al mismo tiempo que se han generado espacios institucionales para fomentar la ciudadanía, más allá del estatus legal, como una capacidad para la participación y construcción de acuerdos en el espacio público que fortalecen los derechos sociales, civiles y políticos, estos últimos no solo en el espacio electoral.

En las últimas tres décadas se ha avanzado, especialmente en los países en vías de desarrollo, en el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos y en el estatus de su cumplimiento y garantía por parte del estado. Sin embargo, aún quedan retos trascendentales, especialmente para los regímenes democráticos, los cuales ganaron legitimidad debido a los abusos de poder por parte de los regímenes autoritarios durante el siglo XX. Entre otros, se pueden mencionar la corrupción, la violencia, la pobreza y la desigualdad económica que, desafortunadamente, son características de esta región.

La evolución de la democracia ha desembocado en varios modelos entre los que figura la democracia participativa que, de acuerdo con Held (2001) se caracteriza por la participación de los ciudadanos, por la organización y el funcionamiento del sistema de partidos con responsabilidad ante sus afiliados y ante las estructuras parlamentarias, así como por instituciones abiertas a “experimentar con formas políticas” ofreciendo posibilidades de participación a todos los sectores de la sociedad, garantías de información para la toma de decisiones, responsabilidad del poder burocrático ante la ciudadanía y la redistribución de los recursos disponibles.

Parte esencial de la democracia participativa es la participación ciudadana que busca influir en las decisiones y acciones públicas, y que se distingue de la participación política en tanto que esta última tiene un interés particular por obtener el poder político.

La participación ciudadana se refiere a las diversas formas en que los habitantes son o toman parte activa en las decisiones que influyen en un territorio determinado, supone la combinación de un ambiente

político democrático (mecanismos institucionales) y de la voluntad individual de participar (acciones en común). Al mismo tiempo, exige la aceptación previa de las reglas del juego democrático (estado de derecho) y la voluntad libre de los individuos que deciden (decisión personal).

Existen múltiples posibilidades para la participación ciudadana en las democracias actuales que se pueden centrar en diversas etapas como en el proceso o en el resultado. El proceso de la participación ciudadana se caracteriza por tener los siguientes elementos: diseño, participantes, procesos de deliberaciones, facilitación para la participación, sesiones plenarias y en grupos pequeños, toma de decisiones y registros.

Entre los efectos positivos o bienes democráticos de la participación ciudadana en la toma de decisiones se pueden enumerar la influencia o Incidencia (voz y voto de la ciudadanía/habitantes en la toma de decisiones), la inclusión (involucra a individuos en el proceso político), la deliberación (formación de opinión, intercambio de opiniones, información, soluciones), la legítimi-

dad (apoyo a la política pública), la representación, el gobierno más efectivo, la calidad de la democracia, el fortalecimiento de la capacidad cívica y la reducción de la brecha entre gobierno y sociedad.

Como parte de los riesgos de la participación ciudadana existe la posibilidad de una ausencia de un proyecto sólido para alcanzar sus fines, la escasez de recursos, la complejidad de las sociedades, el desarrollo tecnológico, la interdependencia y el acceso a la información.

La participación ciudadana para la toma de decisiones se incorpora principalmente en la política de gobiernos locales y en el diseño de innovaciones, lo que conlleva a un papel activo en el proceso de las partes interesadas, e inclusive a efectos diferenciados, generando nuevas tensiones entre la democracia representativa y la democracia directa. Por tanto, los retos de la participación ciudadana para la toma de decisiones se observan en el proceso de inclusión-exclusión, en superar los discursos dominantes del gobierno, aumentar la participación de todas y todos los habitantes, la participación interna de las instituciones, la capacidad institucional, el procesamiento de información (de proyectos y su evaluación), la transparencia y en superar la voluntad política.

En este contexto, el objetivo de este dossier es describir algunas de las formas en que los estados garantizan los derechos sociales y civiles a través de la participación ciudadana que mediante innovaciones democráticas fomentan el proceso de democratización. Los trabajos presentados se realizaron a partir de una revisión documental de casos de participación ciudadana en cuatro países de América: Argentina, Brasil, Estados Unidos de América y México.

En el primer apartado Ivonne Irais Ramírez Navarro escribe sobre la plataforma DemocraciaOS de Argentina, cuyo objetivo es “potencializar la inteligencia colectiva para adaptar la democracia del siglo XXI”. La autora relaciona la implementación de esta herramienta con la promoción del derecho a la igualdad, a la libertad y a la seguridad y al mismo tiempo identifica la accesibilidad a Internet y el vincular las votaciones con las decisiones gubernamentales como los grandes desafíos de la plataforma. Describe que la participación que se realiza tiene relación con la representación, la legitimidad y la gobernabilidad, en cuanto promueve la colaboración de ciudadanos interesados en un

tema con el gobierno y que el proyecto emplea la innovación democrática en constante desarrollo involucrando a la sociedad civil organizada como medio de supervisión del desempeño de algunas instituciones gubernamentales.

En el segundo apartado Karla Nayeli De Dios Davalos presenta la participación ciudadana en la prevención de desastres a partir del caso de las Inundaciones en Río Grande do Sul, Brasil en el año 2023, donde la autora reflexiona sobre los derechos civiles y sociales que fortalecen la expansión de ciudadanía en “el sentido de la inclusión progresiva de grupos marginados y vulnerables, como lo son las comunidades y personas en áreas de alto riesgo de inundaciones”. Identifica como un desastre natural marcó la pauta para impulsar la participación ciudadana como acción colectiva incluyendo a diversos actores y señala que muchas de las prácticas surgieron como innovaciones democráticas como la identificación de los riesgos en la comunidad, la planificación de estrategias de prevención de manera particular y el desarrollo de una aplicación y una plataforma web sobre la prevención de riegos.

En la tercer sección Rodrigo Del Villar Valdivia reflexiona sobre la política migratoria del Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia -Deferred Action for Childhood Arrivals- (DACA) implementado en Estados Unidos de América en el año 2001 y que implica la defensa de derechos civiles de inmigrantes en dicho país. El autor señala que la ciudadanía no es solo un proceso legal sino un debate público que conlleva a la garantía de derechos para las personas. En este caso, Del Villar explica que “algunos de los retos que surgen para los regímenes democráticos pueden relacionarse con: el estancamiento de las leyes dependiendo del clima político, los cambios de régimen, así como la postura ideológica de los gobernantes y sus partidos”. Y aunque, por una parte “infiere que los mecanismos de democratización en Estados Unidos para el caso de los Dreamers no han sido óptimos”, por otra parte, deduce que han fomentado el avance hacia un estado de Derecho que se fundamenta en la igualdad ante la ley y la protección de los derechos individuales, así como el principio de la participación ciudadana particularmente relacionada a la implicación de esta población en los procesos de toma de decisiones.

El cuarto apartado escrito por Mariana del Carmen González Piña esboza el Proyecto LabCDMX realizado en México, cuyo objetivo central fue ge-

nerar un espacio de intercambio de ideas entre diversos actores como ciudadanía, sociedad civil, academia, iniciativa privada y gobierno, con el fin de proponer y realizar acciones conjuntas para transformar la forma de entender la Ciudad de México (CDMX). De acuerdo con la autora el proyecto contribuyó al fortalecimiento de los derechos políticos, civiles y sociales, cuyos retos consistieron en “el riesgo de que los actores políticos se guiaran por sus propios intereses o por acuerdos basados en la corrupción e incumplan lo acordado y ceder a las presiones de grupos con alto poder”. Al mismo tiempo las estrategias del proyecto fueron “una manera de complementar la accountability al establecer vínculos verticales que conectaron a agentes estatales con la ciudadanía y contribuyeron a transformar la forma en que la ciudadanía se relaciona con el Estado”.

Cada uno de los casos aporta a la reflexión sobre la variedad de las formas de implementar la democracia en espacios locales en América Latina, en los retos, en los resultados y en las oportunidades para que, aun en condiciones adversas, se generen condiciones mejores condiciones democráticas de inclusión, de oportunidades, así como de institucionalización de mecanismos.

Referencias

ECONOMIST Intelligence. (2023). Democracy Index 2022. Frontline Democracy and de battle for Ukraine. The Economist Intelligence Unit Limited. [Fecha de consulta. 01 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2022-registration-confirmation>]

HELD, David (2001). Modelos de Democracia. España: Alianza ensayo.

REQUEJO COLL, Ferran. (2008). Las democracias. Democracia antigua, democracia liberal y Estado de Bienestar. España: Ariel.

V-Dem. (2023). Reporte de la Democracia 2023. Resistencia frente a la autocratización. Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, Varieties of Democracy Institute. [Fecha de consulta: 06 de diciembre de 2023, disponible en: https://v-dem.net/documents/35/V-dem_democracyreport2023_espanol_med.pdf]

FAIST, Thomas. (2015). “Migración y teorías de la ciudadanía”, en Pablo Mateos (editor), Ciudadanía múltiple y migración. Perspectivas latinoamericanas, México, CIESAS/CIDE.

MUNCK Gerardo y Luna Juan Pablo (2022). Latin American Politics and Society: A Comparative and Historical Analysis Cambridge University Press.

DemocraciaOS plataforma para potenciar la inteligencia colectiva en Argentina

Ivonne Irais **Ramírez Navarro**

La plataforma DemocraciaOS, impulsada por la organización Democracia en Red en Argentina, tiene como objetivo “potencializar la inteligencia colectiva para adaptar la democracia del siglo XXI” (<https://democraciaos.org/>), a través de foros participativos virtuales y su misión es el uso de la tecnología para democratizar la democracia.

Esta organización cuenta con cinco plataformas digitales: Presupuesto participativo, consultas digitales, co-construcción de leyes, seguimiento de metas del gobierno y votación de autoridades en instituciones y organizaciones. Para ello, se generan y aplican estrategias en el diseño, desarrollo e implementación de herramientas digitales para promover la participación ciudadana en la apertura de las instituciones públicas. Además, son asesores en gobiernos y organizaciones de la sociedad civil en la búsqueda para disminuir la brecha entre representantes y ciudadanos, generando incidencia en políticas públicas, y también impulsan campañas de comunicación y educativas para la participación ciudadana.

Los servicios ofrecidos por la organización tienen un costo, puesto que es una organización con fines de lucro, que invierte en el impulso a instituciones participativas en vinculación con el gobierno, es decir, busca crear un canal abierto y transparente que permita al gobierno involucrar a distintos grupos de interés para una colaboración.

DemocraciaOS promueve el derecho a la igualdad, esto se manifiesta como un diseño de soporte alternativo a las consultas ciudadanas accesibles por internet. Dado que permite a las personas consultar y votar en proyec-

tos gubernamentales, pero los beneficios son colectivos, fortalece el derecho a la libertad de elección y también se relaciona con los derechos de seguridad, ya que ofrece la posibilidad de consultar y votar en proyectos que aborden las necesidades básicas de la comunidad. En el caso de los derechos sociales, se clasifica en la categoría de derecho a la participación en la vida cultura, debido a que es un mecanismo de consulta que permite a la ciudadanía opinar sobre proyectos de discusión, leyes o políticas públicas.

Lo anterior implica algunos desafíos pues, a pesar de que el 88.4% de la población tiene acceso a Internet (Statista, 2023), pues no todas las personas pueden acceder a la red y, por tanto, es imposible concientizar a toda la población argentina sobre el uso, el propósito y la importancia de participar en las consultas llevadas a cabo por DemocraciaOS. Igualmente se debe trabajar asegurar que la opinión expresada no solo se refleje en un informe de resultados, sino que se considere como vinculante para las decisiones finales gubernamentales y en la apertura al respaldo de mecanismos de participación ciudadana.

DemocraciaOS se basa en el supuesto de que la participación en sí misma se considera un acto colectivo, por lo tanto, entiende la influencia de la sociedad en el individuo. Se parte de la importancia de establecer una conexión entre el Estado y la ciudadanía argentina para los procesos participativos de consulta, y como una exigencia de escucha hacia los representantes y funcionarios, por lo que se infiere el esfuerzo de existencia de una gobernabilidad y legitimidad por parte del gobierno argentino que utiliza la plataforma en la aplicación de consultas públicas.

Con esta interacción entre el Estado y la sociedad se fomentan dos dimensiones principales de la calidad de la democracia: la inclusión social y la rendición de cuentas. En la plataforma DemocraciaOS, el proceso de inclusión se despliega en proyectos como el presupuesto participativo, las consultas digitales, laco-construcción de leyes, y la votación de autoridades, mientras que en el caso de la rendición tienen un proyecto llamado seguimiento de metas.

DemocraciaOS como espacio de gobernanza participativa espe-

ra que la ciudadanía desempeñe un papel activo en el proceso político, y el objetivo principal es escuchar opiniones e involucrar a las personas en la elaboración de políticas antes de tomar decisiones. Sin embargo, el discurso dominante en la plataforma lo tiene la administración pública de Argentina sobre los proyectos a ser consultados por la ciudadanía.

La plataforma presenta algunas tensiones entre la democracia representativa y la directa. La primera se refiere al impacto en las políticas y está vinculada a la discrepancia entre las expectativas de influir en las políticas y las oportunidades reales para hacerlo, ya que la plataforma opera de manera consultiva y no deliberativa. La segunda es la representatividad, ya que, aunque la gobernanza participativa está abierta a todos, en la mayoría de los casos, los participantes no son representativos de la población en general. La tercera fuente de tensión se refiere a la calidad de la deliberación que es de calidad deficiente, ya que simplemente sirve para recopilar opiniones de la ciudadanía.

En virtud de que la democratización no sigue un camino único, sino que identifica caminos y propo-

ne condiciones necesarias, la plataforma se centra en la participación a través de la consulta pública de proyectos establecidos y al enfocarse en usar herramientas tecnológicas puede dejar a un lado a la población que no puede acceder de forma fácil a ellas.

En la plataforma se distinguen algunas características de la democratización como el que es una herramienta de consulta pública sobre proyectos gubernamentales que va más allá de la representatividad; una herramienta donde los formuladores de políticas hablan cada vez más el lenguaje de la confianza, la colaboración, la participación ciudadana y el diálogo; e impulsa una gobernanza centrada en la consulta pública y desvinculada de la democratización electoral.

El estudio LATINNO destaca en sus recomendaciones la importancia de considerar la participación digital como una herramienta alterna debido a su relevancia en las interacciones entre el Estado y la sociedad, donde la participación ciudadana es un medio, no un fin (Pogrebinschi, 2021), y la “red [virtual] no es solo otro mercado para productos y servicios, sino también un vehículo que

facilita la justicia social” (Singht, 2011, p.28).

Al considerar los criterios de innovación democrática de Pogrebinschi (2021), la plataforma DemocraciaOS se debilita en el impacto en el ciclo de las políticas. Aunque busca conocer la opinión de la ciudadanía. en temas específicos, no garantiza un involucramiento en ninguna etapa del ciclo de las políticas públicas.

En cuanto al fortalecimiento de la democracia, se ve reforzada como un mecanismo de inclusión política en las decisiones, aunque aún debe desarrollar la capacidad de respuesta en la rendición de cuentas de los proyectos propuestos, ya que no se observa un seguimiento de estos. Por otro lado, en el involucramiento de la población en asuntos públicos, la plataforma Argentina Unida es un ejemplo de participación ciudadana en medios digitales.

DemocraciaOS emplea la innovación democrática del compromiso digital al establecer mecanismos y procesos digitales diseñados para mejorar la consulta pública. Aunque DemocraciaOS es un servicio proporcionado al gobierno, limitándose al tema a ser consultado, es necesario desarrollar estrategias más allá del ente gubernamental, involucrando a la sociedad civil organizada, debido a que ha desempeñado un papel crucial en años recientes al utilizar tecnologías para supervisar el desempeño institucional (Ídem).

Referencias:

ARGENTINA UNIDA, sf. [Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2023, Disponible en: <https://consultapublica.argentina.gob.ar/>]

DEMOCRACIAOS, 2023. [Fecha de consulta: 09 de noviembre de 2023, Disponible en: <https://democraciaos.org/>]

DEMOCRACIA EN RED, 2023. [Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2023, Disponible en: <https://democraciaenred.org/>]

POGREBINSCHI, Thamy (2021): Thirty Years of Democratic Innovations in Latin America, Belin, WZB Berlin Social Science Center.

SINGH, R. 2011. Democracia electrónica en américa latina en la intersección de la democracia inclusiva y la web 2.0. En Ravneet Singh y otros, Tecnología y participación ciudadana en la construcción democrática, IEPCJ: 25-38.

STATISTA, 15 octubre 2023. [Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2023, Disponible en: <https://shorturl.at/ensFO>]

Participación ciudadana en la prevención de desastres naturales en Rio Grande do Sul, Brasil

Karla Nayeli **De Dios Dávalos**

En noviembre del 2023, el estado de Rio Grande do Sul en Brasil fue afectado por un ciclón extra tropical que provocó inundaciones y deslaves que dejaron pérdidas humanas y destrucción en varios municipios, lo cual resaltó la necesidad de abordar la gestión de riesgos ambientales y la prevención de desastres en esas regiones.

A partir del incidente se implementaron nuevos canales de comunicación con Defensa Civil para mejorar el sistema de alertas en la comunidad mediante la creación de un Comité de Gestión de riesgos que incluyó representantes de la comunidad, investigadores y funcionarios, permitiendo a los ciudadanos participar de manera activa en la toma de decisiones al respecto.

El Comité funcionó como una plataforma para que los residentes expresaran sus preocupaciones, aportaran ideas y discutieran estrategias de prevención. Posterior a ello se crearon varios productos como mapas digitales de áreas vulnerables, un historial de inundaciones elaborado con los relatos de los habitantes y disponibles en una app y sitio web del programa Cemaden Educación¹ (Cemaden Educação, 2024).

La colaboración activa entre la comunidad y las autoridades locales se convirtió en un modelo de innovación democrática que demostró cómo la toma de decisiones compartida puede fortalecer la resiliencia y la preparación frente a catástrofes ambientales, y cómo este enfoque puede ser un ejemplo para otras comunidades en busca de una mayor participación y empoderamiento.

¹ Cemaden Educação: rede de escolas e comunidades na prevenção de desastres, es una red que trabaja con escuelas y comunidades, y es utilizado como parte de una campaña nacional de prevención de catástrofes.

miento ciudadano (EUROPA PRESS, 31 de octubre de 2023).

Adjunto al fomento de la participación se fortalecieron las garantías para algunos derechos civiles y sociales como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Derechos civiles y sociales en el caso de Rio Grande do Sul en Brasil

DERECHOS CIVILES	DERECHOS SOCIALES
Igualdad ante la ley	Educación
Libertad de expresión, asociación y acceso a la información	Medio ambiente sano y sostenible al promover un entorno seguro y sostenible
Derecho a la vida y seguridad al promover un entorno seguro.	No discriminación

Fuente: Elaboración propia en base a Munck y Luna (2022).

Al mismo tiempo se presentan algunos retos como el incremento de la desigualdad y vulnerabilidad de la población ante los riesgos, el acceso desigual a los recursos de apoyo ante desastres y la participación efectiva de las comunidades en la toma de decisiones en medidas de prevención y respuesta.

La situación de desastre natural invita a desarrollar la expansión de la ciudadanía en el sentido de la inclusión progresiva de grupos marginados y vulnerables, como lo son las comunidades y personas en áreas de alto riesgo de inundaciones, en la

extensión de sus derechos civiles y sociales como el de participación, acceso a la información, educación y un medio ambiente sano. En las comunidades, la ciudadanía vista como un medio de inclusión política y social funge como un modo particularmente significativo de identidad y solidaridad al incluir a pesar de la su heterogeneidad, sus experiencias y conocimientos en la gestión del riesgo con el fin de aumentar su resiliencia como comunidad.

Sumado a ello, se presentó la ciudadanía local con cambios en los recursos socio-morales, con la reci-

proxidad y la solidaridad, y el concepto de ciudadanía cívica derivado de localidades culturalmente diversas que fomentan nuevas maneras de identificarse colectivamente (Faist, 2015). En este caso la ciudadanía es presentada como una virtud del civismo, tal como argumentan Klarenbeek y Weide (2020), ya que prescribe una noción de sentirse comprometido con la comunidad, sentirse responsable y actuar sobre estos sentimientos a través de una “ciudadanía activa”.

La calidad democrática en este caso se manifiesta en dos dimensiones: la inclusión social y la rendición de cuentas; ambas definidas por la manera en que interactúan el Estado y la sociedad.

En este caso se puede identificar, por una parte, la participación como acción colectiva para alcanzar un fin específico y derivada de un conflicto en particular consistió en actividades comunitarias por diferentes actores con el fin de aumentar la resiliencia de la comunidad ante los riesgos; por otra parte, la participación autónoma derivada de la invitación por parte de investigadores internacionales a los que se les sumaron diversos actores del

contexto local.

Todo ello a través de mecanismos tanto formales como informales y procedimientos de participación como consultas populares, deliberación ciudadana, comités de gestión de riesgos que incluían académicos, expertos en gestión del riesgo, autoridades locales y miembros de la comunidad que se reunieron para identificar riesgos, planificar medidas preventivas y coordinar respuestas en caso de desastres, los programas de educación impartidos por Cema-den Educación, con la finalidad de empoderar a la comunidad así como la transparencia y acceso a la información mediante la emisión de alertas tempranas para prepararse ante eventos de riesgo.

Estos mecanismos implementados permiten que la comunidad adquiera un papel activo en la gestión del riesgo y la toma de decisiones relacionadas con su propia seguridad. Sin embargo, se presentan algunos retos como el de conservar cierto equilibrio entre la participación de los ciudadanos y la capacidad de decisión o recursos financieros del gobierno, la rendición de cuentas y responsabilidad de los gobernantes del buen uso de los recur-

sos para incidir en las necesidades de la población y en términos de la equidad en la igualdad de acceso a los recursos de asistencia y recuperación (Merino, 2020).

Los mecanismos entendidos como “instituciones, procesos y mecanismos cuyo fin es mejorar la democracia mediante la participación ciudadana en al menos una etapa del ciclo político” (Pogrebinschi, 2021, p. 11). también pueden distinguirse como innovaciones democráticas como: la existencia de participación ciudadana de manera directa en la identificación de los riesgos en su comunidad y de planificar estrategias de prevención, el desarrollo de una aplicación y de una plataforma web que permite a los habitantes reportar riesgos, compartir conocimientos locales y participar de manera activa, esta plataforma también permite la transparencia y acceso a la información sobre los riesgos en las comunidades y la creación y fortalecimiento de redes que permiten la gobernanza participativa y colaborativa.

Tabla 2. Valores democráticos que fomenta la participación ciudadana

WARREN	MICHELS	POGREBINSCHI
Inclusión	Influencia	Responsabilidad
Empoderamiento	Inclusión	Capacidad de respuesta
Representación	Deliberación	Estado de Derecho
Deliberación	Legitimidad	Inclusión política
		Igualdad política

Fuente: Elaboración propia en base a Warren (2009), Michels (2012) y Pogrebinschi (2021).

Como se muestra en la tabla 2, la participación ciudadana en la prevención de desastres naturales promueve algunos valores democráticos a partir del involucramiento directo de los ciudadanos, entre los que figuran: 1) inclusión e igualdad, al involucrar a diversos actores en la toma de decisiones y procesos deliberativos de la gestión del riesgo; 2) dicha inclusión permitió una representación más amplia de las necesidades e intereses de las comunidades afectadas; 3) al fomentar la discusión y deliberación sobre los riesgos dentro de la comunidad se promueve la toma de decisiones consensuada; 4) empoderamiento de las comunidades al brindar conocimientos y herramientas para identificar riesgos y actuar en situaciones de emergencia; 5) la capacidad de la comunidad de influir en las políticas de gestión del riesgo, principalmente en el análisis e identificación de los riesgos; 6) la participación directa de las comunidades fortalece la capacidad de respuesta al expresar sus demandas, opiniones y necesidades políticas.

Referencias

Cemaden Educação. (08 de diciembre de 2023). Cemaden Educação. [Fecha de consulta. 01 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://educacao.cemaden.gov.br/>]

EUROPA PRESS (2023). “La participación de la población es eficaz para organizar la prevención de catástrofes ambientales”, iAgua, 31 de octubre. [Fecha de consulta. 09 de noviembre de 2023 Disponible en: <https://www.iagua.es/noticias/europa-press/participacion-poblacion-es-eficaz-organizar-prevencion-catastrofes-ambientales>]

FAIST, Thomas. (2015). “Migración y teorías de la ciudadanía”, en Pablo Mateos (editor), Ciudadanía múltiple y migración. Perspectivas latinoamericanas, México, CIESAS/CIDE.

KLARENBECK, L. M., & WEIDE, M. (2020). “The participation paradox: demand for and fear of immigrant participation”, Critical Policy Studies, 14(2), pp. 214-232. DOI: 10.1080/19460171.2019.1569540

MERINO, Mauricio (2020) La participación ciudadana en la democracia, México. INE.

MICHELS, Ank. (2012) Citizen Participation in Local Policy Making: Design and Democracy, International Journal of Public Administration, 35:4, 285-292, DOI: 10.1080/01900692.2012.661301

MUNCK Gerardo y Luna Juan Pablo (2022). Social rights in law and reality: The dilemmas of democracy in unequal societies., Latin American Politics and Soci-

ety Cambridge University Press, 2022, pp. xxxii 616. *Journal of Latin American Studies*. 2023;55(3):431-463. doi:10.1017/S0022216X23000810

POGREBINSCHI, Thamy (2021): *Thirty Years of Democratic Innovations in Latin America*, Belin, WZB Berlin Social Science Center.

WARREN, Mark (2009) Governance-driven democratization, *Critical Policy studies*, 3, 1, pp. 3-13. <https://doi.org/10.1080/19460170903158040>

Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia a Estados Unidos

Rodrigo **Del Villar Valdivia**

El programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia - Consideration of Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA por sus siglas en inglés) fue impulsado en junio de 2012 por el expresidente Obama, como respuesta a las presiones políticas de los inmigrantes hacia el gobierno de Estados Unidos. Como su nombre lo indica, el programa tiene como objetivo que personas que llegaron a los Estados Unidos cuando eran niños accedan a un “un ejercicio de discreción procesal para diferir la acción de deportación contra un individuo por un cierto período de tiempo. La acción diferida no proporciona estatus legal” (USCIS, 2023). Los jóvenes que se amparan en el DACA², también conocidos como Dreamers, a pesar de ser inmigrantes indocumentados, cuentan con autorización para trabajar con números de Seguridad Social temporales.

No obstante, sus avances, así como las distintas manifestaciones en contra, en el año 2017 el programa fue suspendido en la administración del entonces presidente de Estados Unidos, Donald Trump, dejando en vulnerabilidad, indefensión y siendo sujetos de deportación a miles de jóvenes que aspiraban a regularizar su situación migratoria en ese país.

El programa DACA considera la ciudadanía no solo como una condición para el ejercicio del voto, sino también como una de las obligaciones del gobierno para dar voz en la construcción de acuerdos, el mantenimiento de comunidades seguras, la garantía del estado de derecho, prevenir la discriminación, cortes que no sean selectivas al aplicar la ley, salud pública accesible y finalmente, un ambiente limpio.

² De acuerdo con cifras oficiales, hasta el 31 de diciembre del 2018, a un total de 770,477 jóvenes inmigrantes indocumentados les fue aprobada su solicitud de ser aceptados por el Programa DACA, por dos años, y un total de 691,781 jóvenes han tenido éxito en la renovación de su pertenencia a DACA (USCIS, 2017).

Aunque los derechos humanos son universales, de manera independiente a la condición migratoria, regular o irregular en los países de acogida, en el programa DACA la condición migratoria si establece ciertas pautas diferenciadas a partir del concepto de ciudadanía.

Por tanto, los discursos de análisis sobre el tema migratorio que se encuentran en el DACA son dos: el primero se refiere a la expansión de la ciudadanía en los Estados-nación, mientras que el segundo describe la erosión del concepto de ciudadanía. De estos discursos se desprenden algunas de las cualidades de la ciudadanía como la reciprocidad y la solidaridad, los cuales también se extienden a grupos o comunidades, como el grupo de migrantes con más de 700 mil beneficiarios del Programa³. que generaron movilización social al grado de pasar iniciativas al senado.

La ciudadanía nacional muestra la pauta para observar la ciudadanía diferenciada reconociendo que los derechos y obligaciones de las personas circunscritas a un territorio específico no se dan de modo uniforme para todos los individuos,

de manera contraria, existen factores contextuales y mecanismos como el estatus migratorio, la etnia, la raza o la clase que varían respecto al grado de acceso a todos los derechos que tiene la ciudadanía.

Los cambios en las administraciones por ejemplo de la coyuntura Obama – Trump impactó de manera directa al movimiento Dreamer y los avances en términos del DACA, en el primer caso se da certidumbre y en el segundo, por el contrario, se expone a distintas condiciones de vulnerabilidad, exclusión, discriminación e incluso a deportación a miles de jóvenes amparados en dicho programa. En términos económicos la asignación presupuestaria puede estar sujeta a debates e incluso a recortes sobre todo en una agenda económica cuya recuperación post-pandemia, se encuentra en un lento desarrollo.

En este tenor todos los ciudadanos estadounidenses cuentan con una garantía de educación básica, sin embargo, en el caso de las personas migrantes indocumentadas, al momento que se desea aspirar a la educación superior, a la búsqueda de un trabajo legal, a la obtención de una licencia o de un préstamo fe-

3 PETTS, Jonathan. (2022). <https://www.immigrationhelp.org/es/news/all-about-the-dream-act-2021>

deral, la exclusión o la discriminación se manifiestan de manera repentina, es decir, al alcanzar la mayoría de edad los mecanismos de la ciudadanía entran en juego de manera excluyente puesto que la condición de irregular (en términos del marco legal) enfrenta a los migrantes a una dosis muy dura de realidad: de la noche a la mañana se dan cuenta de su no-pertenencia (González y otros, 2013).

Por otra parte, en el programa DACA se evidencia el tipo de participación ciudadana denominada gobernanza participativa. En ese sentido, es importante señalar que en el año 2000 surgió el movimiento Dreamer-Undocumented, como respuesta a la reforma migratoria de 1996 (IIRIRA) que estipulaba mecanismos para impedir que jóvenes estudiantes indocumentados tuvieran acceso a la educación superior. En ese sentido, en el año de 2001 algunos jóvenes organizados junto con integrantes del senado consiguieron que se presentará por primera vez en el Congreso de Estados Unidos la propuesta de Ley DREAM ACT. Esto evidencia un vínculo existente entre gobierno y sociedad, en este caso la población beneficiaria y los procesos de elaboración de las políticas.

La participación ciudadana para el caso de los Dreamers y el programa DACA se encargó de dotar de manera parcial la voz de los jóvenes indocumentados, ya que este programa se materializó únicamente como respuesta a las presiones ejercidas por esta población a los tomadores de decisión en política pública. Asimismo, en términos de legitimidad dicho programa fue considerado un logro que día confianza y seguridad únicamente a la población que cumplía con los requisitos de elegibilidad, dejando de lado, vulnerable a aquella población no admisible en el programa.

En otras palabras, para el caso de los Dreamers, aunque existen pocos mecanismos que permitan su participación, existe la voz del movimiento más allá de diferencias de partidos e ideologías, este programa ha motivado a esta población a movilizarse políticamente a través de la práctica de ciudadanía activa, es decir a la lucha por derechos civiles, políticos y sociales.

Para el caso de los Dreamers en Estados Unidos se identifican tres situaciones que han activado mecanismos de democratización:

1) en el año 2000 el surgi-

mimiento del movimiento Dreamer-Undocumented como respuesta a la reforma migratoria de 1996 (IIRIRA), esto implicó la reconfiguración de los discursos hegemónicos en los cuales los jóvenes indocumentados y sus demandas no eran consideradas como prioridad en la política migratoria estadounidense,

2) en el año 2001 la presentación de la propuesta de Ley DREAM ACT en el Congreso de Estados Unidos la cual fue rechazada, esto evidenció y profundizó la desigualdad y vulnerabilidad de la que son sujetos los Dreamers,

3) en 2012, el anunció del DACA, por parte del expresidente Obama, que garantizó al menos de manera parcial el ejercicio de la ciudadanía diferenciada y limitada para quienes fueron los beneficiarios de este programa.

En este contexto, se infiere que los mecanismos de democratización en Estados Unidos para el caso de los Dreamers no han sido óptimos, aunque se encuentran en construcción y existen mecanismos que permiten que se debata en tanto política pública, ya que no garantizan el cumplimiento de los derechos fundamentales básicos de los migrantes indocumentados.

Las versiones del programa fueron una innovación democrática que sentaron las bases para ciertas reformas al poder ejecutivo y visos de esperanza para la comunidad de hispanos y los grupos proinmigrantes en favor del Dream Act, así como para una eventual reforma migratoria que beneficiaría a cientos de jóvenes (elegidos de manera meritatoria) en situación irregular en Estados Unidos y cuyos principios democráticos promueven el Estado de Derecho (con igualdad ante la ley y la protección de los derechos individuales), así como el principio de la participación ciudadana, particularmente relacionada a la implicación de esta población en los procesos de toma de decisiones.

Referencias

GONZALES, Roberto, Suárez-Orozco, Carola y Dedios-Sanguinetti, María Cecilia (2013). “No Place to Belong: Contextualizing Concepts of Mental Health Among Undocumented Immigrant Youth in the United States.” *American Behavioral Scientist*, DOI: 10.1177/0002764213487349

PETTS, Jonathan. (2022). Todo sobre la Ley DREAM. Immigration Help. [Fecha de consulta. 01 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.immigrationhelp.org/es/news/all-about-the-dream-act-2021>]

USCIS. (2023). U.S. Citizenship and Immigration Service. Consideration of Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA): [Fecha de consulta. 08 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.uscis.gov/DACA>]

USCIS. (2017). Number of Form I-821D, Consideration of Deferred Action for Childhood Arrivals, by Fiscal Year, Quarter, Intake, Biometrics and Case Status Fiscal Year 2012-2017 [Fecha de consulta: 31 de Marzo de 2023, Disponible en: https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/data/daca_performance-data_fy2017_qtr2.pdf]

USCIS. (2015). Instructions for Consideration of Deferred Action for Childhood Arrivals, (1615), 1-10.

Warren, M. E. (2009). Governance-driven democratization. *Critical Policy Studies*, 3(1), 3-13. <https://doi.org/10.1080/19460170903158040>

VOZ JOVEN

QUID
IURIS



**EL PAPEL DE LA JUVENTUD EN
LA DEFENSA DEL ESTADO DE
DERECHO**

**ALBERTO
*SALCIDO PIZAÑA***

Estudiante de décimo semestre de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, actualmente se desempeña como Secretario de Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En el año de 2023, fue electo Consejero Universitario Alumno de la Universidad Autónoma de Chihuahua, representando a la Facultad de Derecho. Cuenta con diversos cursos en materia de jurisprudencia y en materia de derechos humanos y género. Así mismo, cuenta con una carrera técnica en el área de mecatrónica, por el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios número 122.

El papel de la juventud en la defensa del Estado de Derecho

“La política debería ser la profesión a tiempo parcial de todo ciudadano”.

Dwight D. Eisenhower

Cuando se habla de participación política, de temas de democracia o del Estado de Derecho, la mayoría de las veces el sentimiento que nos causa es el de ser algo ajeno a nosotros, más a los jóvenes; como si la discusión de estos temas perteneciera a aquellos que ya detentan ciertos cargos públicos, que tienen una carrera dentro de la administración pública o que han dedicado toda su vida a ello, o a aquellos que se desenvuelven en áreas afines al derecho o la ciencia política; no obstante a ello esas discusiones que terminan influyendo en alguna política pública, plan de gobierno, reforma constitucional e incluso en la manera en la que la Nación es vista por las demás en materia de relaciones exteriores, y que inevitablemente para bien o para mal repercutirán tarde que temprano en nuestras vidas debe ser necesariamente una discusión en dónde nos involucremos todas y todos, incluida la juventud.

Mucho se dice de la participación ciudadana mediante el voto; hace menos de un año vivimos una elección histórica en nuestro país y el propio Instituto Nacional Electoral dio a conocer que las y los jóvenes de 18 a 29 años representaban 25 millones del Padrón Electoral (Instituto Nacional Electoral, 2024), un dato que refleja que el voto de la juventud tuvo un peso muy importante en los comicios que se celebraron; sin embargo la participación no puede quedarse en las urnas, ni puede permitirse que sea la única manifestación que muestre a la población involucrada en el ejercicio de sus derechos políticos, que si bien, es sumamente importante, es solo una parte de lo que significa la participación política.

Pero ¿de qué sirve el voto cuando aquellos que fueron electos menoscaban las instituciones por las que fueron electos? Ejemplos en la historia de la democracia sobran de momentos sombríos en que ésta se ha vuelto el medio por el cual distintos grupos se han hecho con el control de un Estado acabando con la democracia que los llevó al poder e, irónicamente, algunos terminan acabando con el Estado mismo. Es aquí donde la participación política se extiende a otro matiz, el de exigir a los gobernantes que fueron electos que no olviden aquellas promesas que hicieron en campaña y que juraron al tomar posesión de su encargo. Si la participación política se limita al ejercicio del sufragio y no se complementa con una fiscalización de la sociedad y en su caso, con la exigencia del respeto de las instituciones democráticas y de los derechos fundamentales se corre el riesgo de que el propio derecho del sufragio se vea afectado a tal grado de perder su efectividad.

Los jóvenes en este punto tenemos un deber fundamental de involucrarnos más allá de la emisión del voto, pero tomar esta responsabilidad no debe ser a la ligera, el participar para exigir cuentas a quienes nos gobiernan y las decisiones que podemos llegar a considerar injustas requieren una preparación adecuada, el informarse por medios adecuados y con ello sustentar nuestras exigencias y así, lograr que esas exigencias se traduzcan en políticas que puedan erradicar aquellas problemáticas que llevaron a la población, incluidos a los jóvenes, a levantar la voz.

No obstante, las y los jóvenes tenemos un reto mayor que afrontar: nuestro deseo del

cambio; que no siempre es bien recibido por todos, las ganas que tenemos de que las nuevas ideas se conviertan en programas de gobierno, de nueva legislación e incluso, de prácticas jurisdiccionales y con ello mejorar la labor del Estado; lo mismo hacia la conservación del Estado de Derecho donde, si se impulsan cambios adecuados también se puede lograr su fortalecimiento, en cuyo punto las ideas de la juventud son clave para modernizar el aparato Estatal en el que vivimos inmersos; por supuesto, insisto, la preparación para participar es clave, pero sin el ingenio propio de la juventud, no se traducen en estrategias para mejorar lo que hoy tenemos.

Por ello, estamos obligados a involucrarnos día con día en lo que sucede en nuestro país, con una visión crítica que nos permita detectar las áreas de oportunidad en las que podemos colaborar para mejorar el sistema en el que somos gobernados y, en caso de que advirtamos la presencia de actividades que pudieran perjudicar los derechos humanos que tanto le ha costado a la sociedad que se les reconozca; o que las instituciones garantes de éstos se vean afectadas en sus labores, exigirles a los responsables que cesen en sus planes y que en su lugar se lleven a cabo aquellas tareas olvidadas para garantizar la efectiva aplicación de aquellos derechos que establece la Carta Magna y la búsqueda de ampliar la esfera de protección a todas y todos los ciudadanos.

Instituto Nacional Electoral. (31 de mayo de 2024). Jóvenes de 18 a 29 años representan 25 millones del Padrón Electoral, de aquí la importancia y el peso del voto: Norma De La Cruz con Juan Becerra. Obtenido de Central Electoral: <https://centralectoral.ine.mx/2024/05/31/jovenes-de-18-a-29-anos-representan-25-millones-del-padron-electoral-de-aqui-la-importancia-y-el-peso-del-voto-norma-de-la-cruz-con-juan-becerra/>



DEMOCRACIA EN MÉXICO, ¿REALMENTE ES REPRESENTATIVA?

MARISOL *RIVERA RIVAS*

Estudiante de la licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Chihuahua, Asesora Legislativa en el H. Congreso del Estado, ha tenido experiencia profesional en la elaboración de dictámenes y proyectos de sentencia en Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ponencia de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y en la Secretaría Jurídica de un Partido Político en atención directa a población de la ciudad de Chihuahua.

En participación estudiantil, ha construido iniciativas en materia de Violencia Política de Género Estudiantil así como fue Comisionada Electoral en el proceso del 2024.

En el 2023 fue asesora en el Grupo Regional de Participación Infantil y Adolescente de la Organización de los Estados Americanos. Actualmente forma parte del Consejo Interuniversitario Nacional de Estudiantes de Derecho, se desempeña como tesorera de un club de Toastmaster International, y es voluntaria en el Club Rotaract Chihuahua Majalca.

Democracia en México, ¿Realmente es representativa?

México tiene un sistema complejo de gobierno y particularmente de elección de cargos de representación popular, y cada vez lo vuelve más extenso y complicado. Tenemos de manera fundamental un sistema democrático representativo, que en la teoría suena muy bello y razonable en ponderación con la cantidad de personas que somos en nuestra sociedad, pero en la práctica deja muchas cosas que desear.

A lo largo de la historia las personas que conforman sociedades en tiempos y espacios determinados han debatido la mejor forma de organizarse política y socialmente, y en este proceso de aprendizaje y definición se han descubierto y practicado muchas formas de gobierno. En el caso del territorio mexicano, este ha atravesado por diferentes periodos de la historia que le han hecho ser monarquía, imperio, centralista, revolucionario. Hasta haber tomado hoy en día la definición oficial de la forma de gobierno en la Constitución, como se enuncia en el siguiente artículo:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.¹

Y se lee muy bonito y todo, especialmente la manera en la que se establece una voluntad asumida por contrato social cuando se nace mexicano, pero, ¿Qué significa en términos prácticos lo anterior?

La palabra república viene del latín res publica, “la cosa pública, lo público”. Y representa a su vez una unión pública de cierto territorio, gobierno y personas. Por república representativa, se refiere a que somos un país que respeta la autonomía de los estados, pero estos a su vez ceden soberanía a la federación, para ser representados y no contravenir ordenamientos jurídicos a nivel nacional. Y además, tanto los Estados como la Federación tienen delimitadas sus atribuciones y competencias.

Por laico se refiere a que ni hay una religión formalmente adoptada por el país ni promovida por el gobierno. Respecto a la cualidad de “democrática”, por democracia se entiende que en su origen etimológico, según la RAE, esta palabra viene del griego **δημοκρατία** *dēmokratía* “demos”, “pueblo, y “kratos”, gobierno. Lo que se termina traduciendo como “el gobierno del pueblo². Y en México, tanto a nivel federal como en los Estados y Municipios tenemos un tipo de democracia a la cual se le denomina representativa. Pues para la toma de decisiones relacionadas con la administración pública, no se le pregunta a cada persona que forma parte de la ciudad, estado o país, sino que más bien a las personas que toman decisiones en el gobierno (no ha todas) son elegidas por todas las personas que estén en esa delimitación territorial, o así es en teoría, porque no todas las personas participan en estos mecanismos de democracia representativa y por el contrario, tenemos una abstención de votos impresionante.

Imaginemos que todas las elecciones a cargos populares en México están sucediendo de manera simultánea, se elegirá cargo para la presidencia de la república, el congreso de la unión, gobernaturas de los estados, diputaciones locales y regidurías de municipios. Cada persona candidata, de entrada, tiene dos opciones, llevar su candidatura de

1 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 <https://portalcudadano2.diputados.gob.mx/blog/publicacion/que-es-la-democracia#:~:text=En%20su%20origen%20etimol%C3%B3gico%2C%20seg%C3%BAn,m%C3%A1s%20com%C3%BAn%20en%20el%20mundo.>

manera independiente o a través de un partido político, y esta segunda también puede ser como un solo partido o mediante la alianza de dos o más partidos.

Partidos Políticos

En México los partidos políticos suelen ser cambiantes, y hay algunos que llevan muchos años permaneciendo en los diferentes niveles de la administración pública, pero, ¿exactamente qué son? La Ley General de Partidos Políticos, les define de la siguiente manera:

Artículo 3. 1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.³

Los partidos al registrarse ante el Instituto Nacional Electoral o un Organismo Público Local, deben de presentar tres documentos importantes: Su declaración de principios; el programa de acción, y sus estatutos. Respecto a los dos últimos, son requisitos interesantes porque establecen estructuras internas y particulares del funcionamiento de cada partido, porque, aunque todos son un partido político, cada uno trabaja de manera diferente. Y la declaración de principios, de conformidad con la propia ley, debe de contener requisitos específicos, pero para el presente análisis resaltaremos el siguiente:

Artículo 32.

1. La declaración de principios contendrá, por lo menos:

a)...

b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;

Tanto de la definición de partidos políticos, como del requisito anterior, destacamos entonces los siguientes aspectos relevantes de lo que representa un partido político.

Son de interés público: El interés público no puede estar conformado por todo aquello que la sociedad considera de interés en un sentido amplio. Una información se vuelve de interés público cuando miembros de la comunidad pueden justificar razonablemente un interés en su conocimiento y difusión.⁴

Tienen principios ideológicos políticos, económicos y sociales: Una ideología, de acuerdo con la real academia española, se puede entender como: Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político⁵. Por otra parte, el diccionario del español jurídico, la describe como: Conjunto de ideas sobre la realidad social, política, cultural, económica, religiosa, etc., que pretenden la conservación del sistema (ideologías conservadoras), su transformación (que puede ser radical y súbita, revolucionaria o paulatina —ideologías reformistas—) o la restauración de un sistema previamente existente (ideologías reaccionarias).⁶

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

⁴ <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2003636>

⁵ <https://dle.rae.es/ideolog%C3%ADa>

⁶ <https://dpej.rae.es/lema/ideolog%C3%ADa>

Entonces, al momento de que una persona se candidatea a un puesto de votación popular, en caso de ir de manera independiente tiene esta libertad de presentar sus propias ideológicas y propuestas, e idealmente, si se adhiere a un partido político debe ser a fin a la declaración ideológica del partido. No todas las personas que viven en la ciudad mexicana pueden llegar a estos puestos que son tomadores de decisiones, una sola votación para un tema y garantizar que se escuchen todas las voces tomaría hasta una semana entera ininterrumpida de discusión. Y justamente, las personas candidatas, ya sea a título personal o mediante un partido con ciertas características ideológicas buscan asegurar una representatividad de la población, concepto que se desarrollará más adelante.

La representatividad en la teoría.

En México el tipo de democracia que tenemos es representativa, esto quiere decir que el poder político que debe residir en el pueblo pero es dado al estado, es decir, no es directamente ejercido por la ciudadanía, sino que esta vota por personas que pasan a ser parte del servicio público e idealmente, las personas les eligieron en virtud de las ideologías que promovieron y representan dentro de su candidatura independiente o dentro del partido político. Y el sistema político electoral ha evolucionado tanto, que también hay otra figura que da representatividad a la ciudadanía, y se refiere a la representación proporcional.

Plurinominales.

¿Qué pasa con el voto, la opinión, la representatividad de todas aquellas personas que votan por una persona candidata diferente a la que finalmente ganó? ¿Solo por no ser mayoría dejan de ser representados? Pues alguien ya planteó la solución para aquellas minorías, y fue como en 1977 se introdujo en el sistema político mexicano la figura de plurinominales o principio de representación proporcional. Esta figura está orientada a darle representación a los partidos políticos.

Y este principio, aplica primordialmente para el poder legislativo, tanto a nivel federal como a nivel local. Hablando del Congreso de la Unión este compuesto por 500 diputaciones, 300 son elegidas por el principio de mayoría relativa (es decir, por mayoría de votos en las elecciones) y 200 son plurinominales. Respecto a las senadurías, 32 son plurinominales. Cuando se hacen votaciones, y en la papeleta se marca a un candidato que pertenece a algún partido o alianza, no solo votas por la persona sino también por el partido, y gane o no, este voto tiene validez para la lista de representación proporcional del partido elegido. De esas 200 diputaciones y de esas 32 senadurías, el número de cuántas corresponde a cada partido se determina con una fórmula matemática con relación a los votos obtenidos por los partidos políticos.

La representación en la práctica.

En todos los cargos que mencionamos anteriormente, aunque tienen funciones distintas, a final de cuentas se encargan de la administración pública del país, estado o municipio y con ello, crean políticas públicas. Las políticas públicas, son el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales.⁷ La política pública se manifiesta en los programas que se hacen a través de los poderes ejecutivos, los planes de desarrollo y también las legislaciones que se van creando, de ahí la importancia de realmente garantizar la representación de la ciudadanía, pues todo aquello que conforma la política pública

7

<https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>

termina teniendo una afectación directa en toda la población, aunque sea primordialmente definida solo por las personas que conforman la administración pública.

México siempre resalta a nivel mundial por tener una de las constituciones más completas del mundo, y en su organización política también considera muchos factores de representación, pero pese a ser una de las organizaciones gubernamentales de la democracia más bellas en el papel, en la práctica, ¿es igual de impresionante y garantista? Pues no. La realidad es que muchas veces las propuestas de las personas candidatas, al llegar a los cargos que ocupan, no se consolidan y se le da prioridad a proyectos diferentes a las propuestas planteadas en campaña, y la ideología que se supone que representan en visiones sociales, económicas y políticas son vendidas en negociaciones de interés que es en su mayoría todo, menos público. México lindo y querido, poco representativo. Esto no es una regla general, tampoco hay un índice que demuestre ello, porque además estos factores en su mayoría quedan en secretismos y tratos no públicos. Habrá casos de personas que llegan a los puestos y si garantizan lo que prometieron en campañas y hacen política pública de manera congruente a la ideología que representan, sin embargo, no es la mayoría.

Cada Pueblo, ¿tiene el gobierno que se merece?

Joseph de Maistre, politólogo, destacó por decir una de las frases más famosas “Cada pueblo tiene el gobierno que se merece”. Esta frase invita mucho a la reflexión y a tomar una perspectiva de responsabilidad ciudadana. Diferente a la costumbre de poner al gobierno en un papel paternalista y como único responsable de todos los males que tenemos en el país, estado y ciudad. Pero, merecer es una palabra muy fuerte. Cuando hablamos del concepto de merecer, pienso directamente en la definición más cliché de justicia, que es la de un jurista romano que tenía un nombre espantoso, Ulpiano, y decía así “Justicia es darle a cada quien lo que merece” y el problema de aquel entonces y el problema hoy es el cómo se determina el merecer. Estas son algunas definiciones:

1. tr. Dicho de una persona: Hacerse digna de premio o de castigo.
2. tr. Dicho de una cosa: Tener cierto grado o estimación.
3. tr. desus. Conseguir o alcanzar algo que se intenta o desea, lograr.
4. intr. Hacer méritos, buenas obras, ser digno de premio.

En las definiciones anteriores se toca en la última la dignidad. La dignidad es algo que no se puede valorar en dinero, pero quizá sí con relación al merecer, igualmente de manera subjetiva. Personalmente yo no me atrevería a decir que en México tenemos el gobierno que merecemos, especialmente porque hay muchas personas desde sociedad civil y desde sus mismos espacios diarios de trabajo o comunidades que tienen mucha participación ciudadana más allá de un voto en cada campaña, a través de proyectos sociales. Y, además, en la teoría, las personas dan su voto pensando en que van a gozar de esta representatividad que se promete y se busca a través del tipo de democracia que tenemos en el país. Más que hacer responsable a la ciudadanía del gobierno que tiene, tenemos que aprender a responsabilizarnos y responsabilizar de manera clara a las acciones incongruentes con estos principios de participación ciudadana y de la administración pública. ¿Y cómo podemos aprender a hacerlo de manera objetiva? A través del pensamiento crítico y la educación electora, dos cosas de las cuales carecemos en nuestro país. El pensamiento crítico y la educación electoral si se promueve a través de dependencias públicas, pero desgraciadamente aún no se tiene el alcance a toda la población, además de que, particularmente en este tema es una meta que no

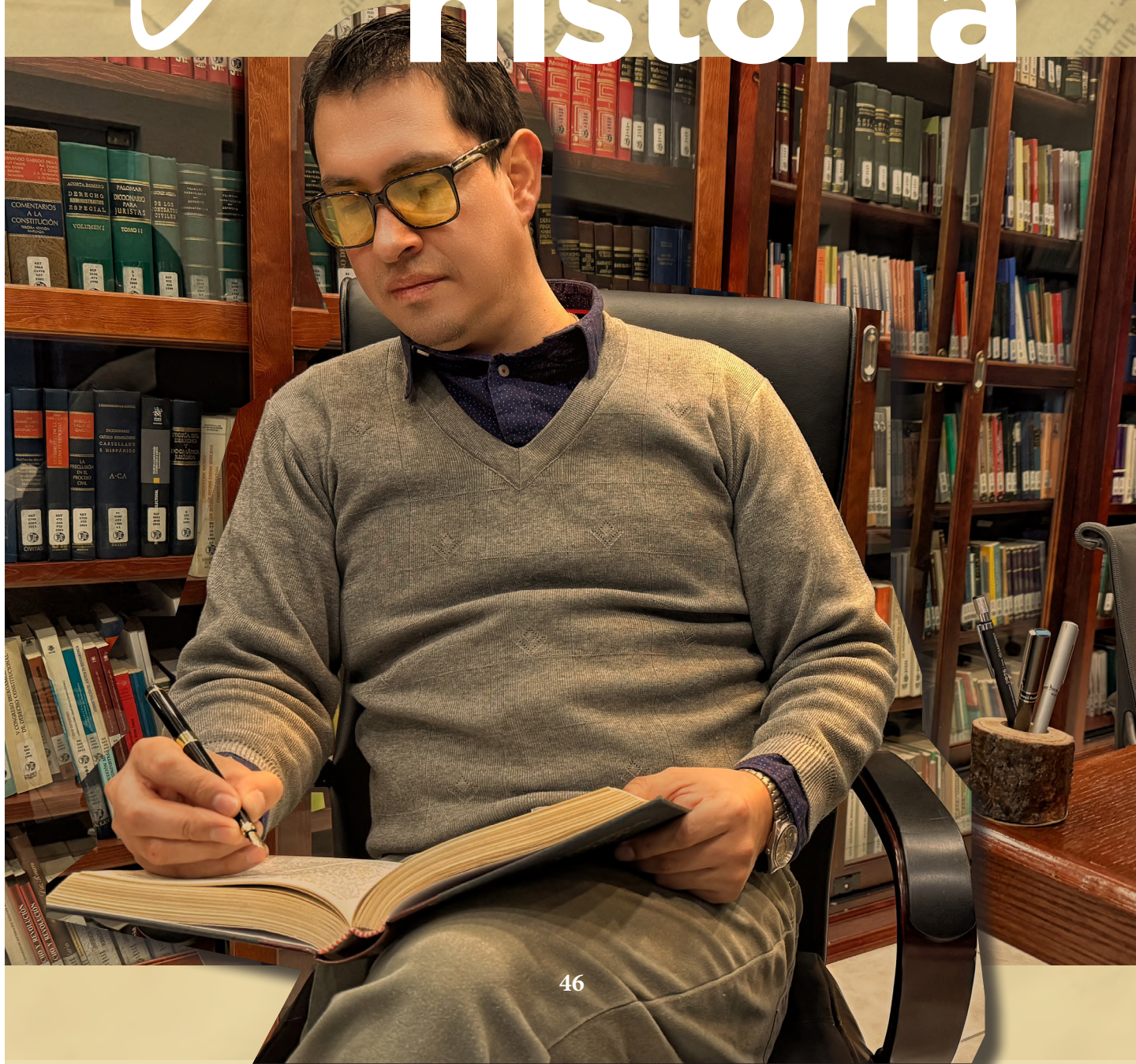
puede alcanzar si no hay trabajo de ambas partes, y esta si es una responsabilidad más individual de cada una de nosotras.

La educación electoral se refiere a la educación orientada a la comprensión de la organización política del Estado, a como es el funcionamiento de las elecciones y la designación de cargos de la administración pública.

Más que responsabilidad a la ciudadanía o a los gobiernos de los problemas que tenemos en el país, creando una política del enemigo⁸ entre dos grupos de una misma sociedad, hace falta tener una visión más global acerca de lo que verdaderamente significa ser parte de la sociedad mexicana, y como deben de haber acciones compartidas para poder mejorar problemáticas de interés público que nos afectan a todas las personas, y exigir congruencia tanto en la educación electoral que le corresponde a cada quien desde que son ciudadanos y personas adultas, como a la congruencia de cumplir con la representatividad que llevan encomendada a las personas en el servicio público. Y, en conclusión, comenzar a ver al país como una “cosa pública” verdadera, un asunto que es una responsabilidad compartida.

QUID IURIS 64

Letras con historia



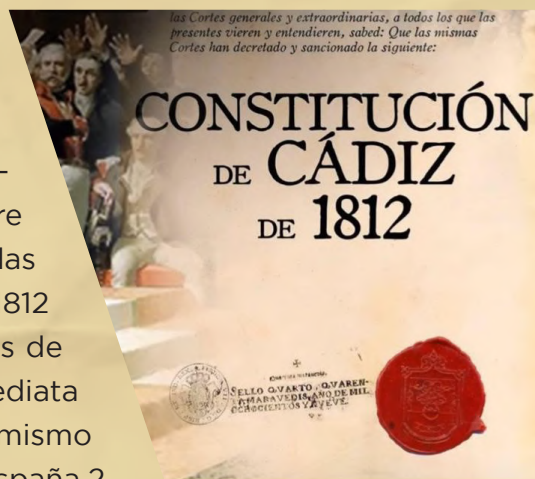
Letras con aroma a café y con libertad de imprenta.

Cuando en la actualidad se habla de instituciones y democracia, es necesario revisar un poco el pasado y así entender los trabajos que se realizaron para dar origen a lo que hoy podemos llamar una República Mexicana. En este siglo XXI podemos darnos cuenta de los muchos derechos constitucionales con los que cuentan los habitantes del Estado de Chihuahua. Desde la oportunidad para elegir a los representantes estatales y a nivel federal, así como la variedad de partidos políticos. Mucho de esto se le debe a la aplicación de la democracia en aspectos sociales, pero también se debe agradecer a un detalle que no debemos dejar de lado. A lo que nos referimos es a un documento legislativo que llegó a revolucionar de manera social, político y cultural a la sociedad que se encontraba bajo la Monarquía Española. En este trabajo vamos a resaltar la aplicación de la Constitución de Cádiz en el territorio virreinal, sobre todo se pretende dar a conocer algunos aspectos que dieron un giro completo a los asuntos culturales.

Para que repercuta la importancia de este artículo, es importante mencionar que cuando México comenzó como una nación independiente, adoptó las bases de la Constitución de Cádiz, este documento fue emanado desde las Cortes de Cádiz, en España. Esta Constitución se publicó en marzo de 1812 y su sistema de leyes se aplicó en el actual territorio de México, cuando todavía pertenecía al Virreinato. Como dato importante, en este periodo de la historia de Chihuahua, es necesario mencionar que la gran mayoría de los municipios y ciudades de lo que hoy es el Estado Grande, tuvieron su elevación a municipios gracias al juramento que realizó en la Ciudad por parte de las autoridades a la Primer Constitución de la Monarquía Española.¹

1 Archivo Histórico del Congreso del Estado de Chihuahua

Este documento legislativo emitido en las Cortes de España tuvo como objetivo algunos puntos a tratar. Como principal aportación fue la de disminuir el absolutismo en los territorios dominados por la Corona Española. La Constitución de Cádiz tenía entre sus hojas las leyes modernistas emanadas del siglo de las luces. El 19 de marzo de 1812 la constitución vio la luz entre os curules de las Cortes de Cádiz. De manera casi inmediata se realizó el juramento el 31 de mayo del mismo año en todo el territorio de la Nueva España.² Es importante mencionar que la iglesia y la corona estuvieron dentro de los mismos lineamientos de los primeros siglos de la época cristiana hasta las Reformas Borbónicas en 1776.



Fue esta última fecha cuando el gobierno de España le disminuyó la fuerza al clero en asuntos de gobierno. Ahora bien, es necesario hacer énfasis en que esta constitución fue el primer documento legislativo en toda la historia de la Monarquía Española, en la cual podemos encontrar en su contenido una serie de ideas progresista en las cuales resalta la división del absolutismo en tres poderes. Otros de los aspectos que impresionan a los estudiosos de esta constitución es apreciar la manera en que las cortes le otorgaron derechos civiles a los ciudadanos, tal como se puede ver en las publicaciones del periódico titulado “El Pensador Mexicano” cuando se expresa diciendo,:

“Esa constitución que proporciona la felicidad a cualquier honrado ciudadano: esa constitución que admiran las potencias vecinas para la que acaso han ministrado con sus ejemplos los materiales: esa constitución que sabe conciliar: esa constitución, en fin, que nos acaba de transformar de esclavos en vasallos.”³

La orden en todo el territorio virreinal fue que el 31 de mayo de

2 Luis Aboites, Historia de Chihuahua

3 Ferrer Muñoz Manuel. La Constitución de Cádiz en la Nueva España. Pag.40

1812 se realizará el juramento hacia la Constitución de Cádiz. Este evento fue de tal importancia que el gobierno de la nueva España dio la orden para que todos los presos que se encontraban pagando una condena por faltas administrativas salieran en libertad para enaltecer tan pomposo evento. En este documento se pueden apreciar algunas aportaciones que favorecen a la ciudadanía y con ello a la sociedad. Un aspecto de suma importancia que se pretende mencionar en este trabajo es la libertad de imprenta constitucional. Para entender un poco más a detalle lo que repercute en este proceso acerca de esta libertad, es necesario recordar que la primera imprenta se utilizó a mediados del siglo XV. Cabe aquí mencionar que el primer trabajo que realizó la imprenta de Gutenberg, llamada así a honor de su creador, fue la biblia que lleva su nombre.

4

Mencionado lo anterior, queda abierta esta investigación para continuar con el tema principal de este trabajo. La aportación constitucional que vamos a tratar en este

texto es la libertad de imprenta plasmada en el texto legislativo de emanado en las Cortes de Cádiz. En el artículo 171 se menciona que todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes. Esto anterior ocasionó en la población española un júbilo positivo, ya que sentían que de alguna manera podían dar a conocer sus ideas a favor o en contra de las reformas borbónicas o su inconformidad hacia la iglesia. A razón de esto, las Cortes de Cádiz se dieron a la tarea de publicar una serie de reglas en las cuales se estipularon por vez primera los lineamientos para hacer uso de la imprenta. Las cortes de España realizaron el reglamento para el uso de la libertad de imprenta decretado en Cádiz el 12 de noviembre de 1820 por Don Fernando VII, es sin duda el primer documento conocido sobre esta materia en México; Agustín de Iturbide, en fecha 17 de diciembre de 1821, lo decretó también, retomando lo anterior, el Reglamento adicional sobre la libertad de imprenta.

I. Extensión de la Libertad de Imprenta. Contempla el derecho de los españoles de imprimir y publicar

4 https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://repositorio.iaph.es/bitstream/11532/326647/1/ISBN_978-84-472-1866-0%2520segundo%2520art.pdf&ved=2ahUKewjdu_X3w-JaLAxVJMNAFHZdMEaMQFnoECBwQAQ&usq=AOv-Vaw1LwLYgiLMEHTgYzBoGRI0i

sus pensamientos, sin necesidad de previa censura; salvo los que versarán sobre las Sagradas Escrituras o el dogma religioso. Atacar a la religión es un delito que nuestras primeras leyes fundamentales también contemplaron.

II. De los abusos de la Libertad de Imprenta. Dentro de este título se considera como tales, entre otros, a la publicación de doctrinas que conspiran contra la religión de Estado o la Constitución de la Monarquía.

III. Calificación de los escritos. La calificación de los escritos se daría en función de los abusos cometidos contra esta libertad; subversivos en grado primero, segundo y tercero, era la denominación que se les daba a éstos.

IV. De las penas correspondientes a los abusos. Las penas estarían en función de la calificación hecha: los subversivos en primer grado serían castigados con pena de seis; en segundo grado, cuatro años y en tercer grado, dos años. Se destaca que la pena no sería en cárcel pública, si no en lugar seguro, además de quedar privado de su empleo y honores.

V. De las personas responsables. Serían responsables de la Libertad de Imprenta el autor o editor del escrito Enumérense los casos en que uno u otro serían responsables.

VI. De las personas que puedan denunciar los impresos. Cualquier español podría denunciar los escritos que consideran subversivos o sediciosos.

VII. Del modo de proceder en estos juicios. Las denuncias se presentarían o remitirían a uno de los Alcaldes Constitucionales de la capital o éste convocaría a los jueces de hecho, los cuales serían elegidos anualmente. Planteaba los requisitos que deberían cubrir estos jueces, así como quienes no podrían ocupar tal distinción. Una vez analizados los escritos se resolvía si había o no lugar a formación de causa.

VIII. De la apelación. Cuando no se hubiesen observado en el juicio los tramites o formalidades prevenidas, cualquiera de los interesados podría apelar ante la audiencia.

IX. De la junta de protección de la Libertad de Imprenta. Las cortes nombrarían cada dos años una junta protectora de la libertad de imprenta, que deberían residir en Madrid, compuesta de siete miembros; otras, en México, Lima

Este tema de la libertad de imprenta fue una revolución cultural en una monarquía que se había mantenido como absolutista durante siglos. los derechos a la ciudadanía le otorgaban a la población española las atribuciones como sociedad para tomar parte de los asuntos políticos y sociales. Hubo solo una contraparte que se opuso totalmente a esta

5 [Morales Becerra Alejandro. La libertad de imprenta en las cortes.](#)



evolución social y cultural. Como ya se esperaba, la fuerza económica y política que se sacudieron ante semejante impacto fue la iglesia. Este grupo religioso se opuso de manera total ante tal derecho constitucional, argumentando que el gobierno mismo de la Corona Española pretendía con el derecho de imprenta despojar a la iglesia de los asuntos políticos, sociales económicos y culturales. A pesar de que la Constitución de Cádiz comienza con una frase que hace alusión al juramento de lealtad hacia la iglesia “En el nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de las sociedades.” Otro dato que se debe mencionar en este tema es que las cortes plasmaron en la Constitución misma fue que el título II en su artículo número 12 menciona que “La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”.⁶

Los primeros conflictos se dieron durante la primera revisión de la carta magna, ya que la iglesia se opuso a la idea de la libertad de imprenta. El argumento que dio la

Santa Iglesia fue que su institución ya contaba con un sistema jurídico. Con esto se hacía referencia a la biblia y a las leyes que la religión misma ordena a su cumplimiento. Según la iglesia, el sistema de normas sociales que se plantean en su utopía de paz social es suficiente para el buen vivir. Por otra parte, la iglesia se sintió agredida, ya que dijo que la Constitución de Cádiz le quería restar importancia, plasmando leyes y órdenes para así mantener una estabilidad social por medio de tribunales especializados, cuando la iglesia ya contaba con los demoniados Tribunales de la Fe.

“Es notorio a todos que el año de doce, en cumplimiento de lo que se había prometido el augusto congreso, de auxiliar la religión con las leyes justas y convenientes, después de largas y profundas discusiones renovó la ley de partida contra los herejes, declarando al mismo tiempo, que la nación no quería ser juzgada en materias de fe, sino por los tribunales establecidos generalmente en la iglesia, esto es, por los obispos; y que de consiguiente el llamado santo oficio, que es un tribunal privilegiado, que no se introdujo ni se ha conservado sino por la voluntad de la nación, manifestada por sus reyes, no tenía ya lugar, cesando por razones gravísimas, entre ellas la de ser incompatible su modo de proceder y enjuiciar, con la libertad civil que acababa de sancionarse.”⁷

En este punto es necesario mencionar que las Cortes de Cádiz en España crearon la Constitución en 1812 para otorgar por medio de las leyes una justicia social y así mantener un equilibrio. Recordemos que siglos atrás durante la edad media, la iglesia creó las leyes de la Santa Inquisición por medio de las cuales otorgaba castigos y penas a través de los establecidos Tribunales de la Fe. Con esto podemos entender la raíz del conflicto entre estas dos fuerzas políticas, ya que había mucho poder en juego. Ahora bien, la libertad que la Constitución concede en términos de la imprenta no es en los aspectos de la religión, sino puramente en las políticas, como consta expresamente en su artículo 371. El modo de proponerlas y tratarlas ha de ser sin ofensa a nadie, guardando la moderación cristiana y la moralidad debida en todas las acciones: como igual mente se previene en el decreto de arreglo de imprenta dado por las cortes extraordinarias.”

“Tal como se esperaba, las reformas borbónicas dieron pie a que algunos intelectuales dieran su aportación con referencia a los muchos siglos en que Europa estuvo bajo el poder de la iglesia y las leyes de la santa inquisición. “un torrente de libros muy perniciosos inunda a la España con daño a la religión y de las buenas costumbres, se empieza ya a buscar pretexto para disminuir y envilecer el clero: los clérigos que forman la esperanza de la iglesia y los legos consagrados a Dios en el claustro con votos solemnes, se ven sujetos al servicio militar; se viola la inmunidad sagrada de las personas eclesiásticas; se atenta a la clausura de las vírgenes sagradas; se trata de total abolición de diezmos; se busca prescindir de la autoridad de la Santa Sede, en los objetos que dependen de ella; en una palabra, se causan continuas heridas a la disciplina eclesiástica y a las máximas conservadoras de la unidad católica que han sido hasta ahora profesadas y tan dignamente puestas en práctica de los dominios de Vuestra Merced”⁸

Todo esto que se ha mencionado, fue dentro del contexto europeo, cuando el renacimiento y las ideas ilustradas del siglo de las luces sembraron las ideas para que la sociedad y las instituciones cambiaras su forma de pensar, dejando atrás al oscurantismo que gobernó durante la edad media. Sa situación en el virreinato de la nueva España fue de manera muy similar. A principios del siglo XIX, las ideas de independencia se dieron por todo el territorio, gestando entre los rincones de los dominios de la corona española. México independiente surgió como nación bajo las bases de la Constitución de Cádiz, este documento planteó en sus líneas la separación de poderes y la implementación de una monarquía sin el absolutismo de poder. En el artículo 327 de la Constitución de Cádiz se menciona la creación de una Diputación Provincial, misma que se compone de siete integrantes, los cuales tendrán una función muy importante. Entre los trabajos que esta diputación debe desempeñar está la de la creación de decretos para regular la vida pública y otra función de suma importancia es la organización de los actos electorales para elegir a los diputados que deben ser elector para así instalar un congreso constituyente del cual emanaran los dos supremos poderes para de esta manera quedar constituidos como entidad federativa.



En el Estado de Chihuahua esto se realizó los primeros seis meses de 1824, tiempo en el cual esta entidad fue parte del Estado Interno del Norte y durante el verano del mismo año, recibió su título de Estado Libre y Soberano. Fue así como en los primeros días del mes de septiembre quedó instalado el primer Congreso Constituyente y una de las primeras tareas de los diputados fue la instalación del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Posteriormente, como tarea importante se dedicaron a la redacción del documento legislativo, mismo que meses después sería presentado para Chihuahua como la primer Constitución Local. Cuando el proceso histórico se plasma en un solo párrafo, se puede pensar que la facilidad con la que se desarrolló fue de manera sencilla. En este punto se debe aclarar que durante más de un año fue que se extendieron los trabajos por parte de los diputados para desarrollar el documento legislativo que dio los cimientos jurídicos al Estado de Chihuahua. Como dato histórico es necesario mencionar que el texto como tal quedó plasmado en septiembre de 1825, pero otro dato importante para aclarar es que Chihuahua no contaba con una imprenta como tal.

Recordemos que la libertad de imprenta queda plasmada en la constitución, por esta razón, es necesario que una entidad federativa cuente con su constitución local para poder ejercer el derecho a la imprenta. Por otro lado, queda abierta la pregunta al público en donde nos surge el derecho al cuestionar, de qué manera puede una entidad federativa mandar imprimir su propia constitución sin contar con imprenta, ya que se necesita una imprenta para tener una constitución. Esto es algo que contradice de alguna manera la organización, pero recordemos que el México de 1825 era un país que se encontraba prácticamente floreciendo, ya que contaba con meses de independencia. Ahora bien, como ya se mencionó con anterioridad, cuando se dijo que la iglesia contaba con un poder político y económico forjado desde siglos atrás.

Pues bien, también se debe mencionar que la iglesia fue la primera institución en contar con una imprenta a nivel mundial. Con esto anterior, queda claro que la imprenta llegó al virreinato gracias a la iglesia quedando instalada en las principales ciudades que contaban con cedes principales de la arquidiócesis. Una de las provincias que durante la época virreinal fungió como

capital del arzobispado fue Durango, quien desde los primeros años del siglo XVII contó con la llamada “Imprenta Monarca”.⁹ Bajo este conocimiento, el Estado de Chihuahua se acercó a las autoridades del vecino Estado para pedir la ayuda con el tema de la impresión del documento legislativo, quedando terminado el trabajo los últimos meses del año, por lo que la constitución se mandó publicar por el Estado de Chihuahua el 7 de diciembre de 1825.

Ahora que estamos conmemorando el bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua, es necesario conocer cada aspecto del proceso que se dio para tan pomposa publicación. Esta constitución fue el resultado del trabajo en conjunto de la primera legislación de Chihuahua, cuando los primeros once diputados crearon el texto legislativo que dio una identidad territorial al Estado Grande. El día que los habitantes de la ciudad realizaron el juramento a la constitución, ese mismo día se hicieron acreedores a los derechos civiles y de manera constitucional se puso fin a la esclavitud en el Estado. Esto paso en el otoño de 1825, cuando los atardeceres moldeaban con brillos de oro el ámbar del cielo de Chihuahua y los vientos de la llanura cantaban una melodía que ya no existe, quedando solo en la memoria, plasmada por siempre como una cicatriz eterna que se alimenta del pasado que hoy podemos llamar historia.

En marzo de 1826 se decretó en la Ciudad de Chihuahua el derecho a la libertad de imprenta y con esto surgió en el Estado la empresa de gobierno llamada “Talleres Gráficos”. Esta empresa se dio a la tarea de realizar los primeros tirajes para la impresión de la Constitución de Chihuahua, pero con la imprenta local. De igual manera se dio la impresión del periódico llamado “El Faro”. Durante el siglo XIX se dieron tres publicaciones más de las constituciones locales, las cuales vieron la luz dentro de los trabajos de la imprenta de Chihuahua.¹⁰

Haciendo el uso al derecho de la libertad de imprenta, vamos a resaltar en este texto una de las aportaciones culturales que se han realizado por parte del primer Órgano Jurisdiccional en materia electoral. En el año 2005, después de 180 años de la publicación de la primera constitución local, surgió el pensamiento entre de un grupo de intelectuales que decidieron reclamar aquel

9 Archivo del Congreso de Durango

10 Archivo del Congreso del Estado de Chihuahua.

derecho tan discutido de libertad de imprenta. Dentro del edificio del Tribunal Estatal Electoral comenzaron los trabajos para la creación de una revista en la cual se plasmarán textos de interés social y cultural con enfoque democrático y constitucional. Así fue como el verano del 2005 se ordenó la impresión de 1000 ejemplares de la primera revista del Tribunal Estatal Electoral. Este

tiraje se titu-
haciendo re-
importancia

En aquel
mandó pu-
dó a disposi-
blico en ge-
quedó como
de continui-
aquel tiempo
que año con
mentara la
de esta re-
hasta hoy en
publicando
meses con
una relevan-
saliente con
talla nacional
nal. En este
conmemo-
aniversario
ra publica-



la Quid Iuris,
ferencia a la
del derecho.
momento se
blicar y que-
ción del pú-
neral. La idea
una serie
dad, pero en
no se pensó
año se incre-
importancia
vista que
día se sigue
cada cuatro
artículos de
cia sobre-
autores de
e internacio-
año estamos
rando el 20
de su prime-
ción, por lo

que tanto en esta ocasión como en las anteriores podemos encontrar textos en los cuales los grupos de intelectuales y expertos en temas electorales nos dan a conocer su criterio en asuntos constitucionales. Siempre existe la necesidad de los letrados en compartir sus conocimientos por medio de los textos y esta revista nos permite llegar a las manos de todos los interesados en donde cada una de nuestras aportaciones dejen una huella como cimiento a las próximas generaciones.

Cuando cada lector hojea, explora y escudriña, comienza un viaje entre paisajes y terrenos moldeados por intelectuales expertos en temas y así entre los diferentes textos de las muchas ediciones de los volúmenes de la Quid Iuris, descubre en las letras no solo información inédita o las ideas plasmadas por los escritores, sino que en cada párrafo se encuentran escondidos horas y días completos de insomnio en las que durante las noches solitarias y apacibles días, el autor manifiesta por medio de su mente y creatividad como única herramienta las ilusiones que desde tiempo atrás esperó día tras día hasta tener la oportunidad de hacer llegar su escrito a las manos del lector. Con esta edición número 64 estamos conmemorando el 20 aniversario de la revista desde su primer volumen. Aquí se muestra el esfuerzo diario que se ha venido desempeñando por parte del equipo responsable de publicar tan valioso contenido, quedando de manera profesional la trayectoria del Tribunal Estatal Electoral plasmada en cada edición dentro de la historia del Estado de Chihuahua.



Fuentes

Luis Aboites. Breve historia de Chihuahua.

Manuel Ferrer Muñoz. La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España

Archivo histórico del Congreso del Estado de Durango

Archivo histórico del Congreso del Estado de Chihuahua

Archivo histórico municipal de Chihuahua

Constitución de Cádiz

Morales Becerra Alejandro. La libertad de imprenta en las cortes

Casas Grandes

CHIHUAHUA

La antigua ciudad de **Paquimé**, hoy Casas Grandes. Es sitio Patrimonio de la Humanidad reconocido por UNESCO por haber sido el centro de comercio más importante de árido-américa.

Esta ciudad prehispánica se caracteriza por su medio ambiente desértico y por sus construcciones arquitectónicas civiles y religiosas de tierra apisonada.

En la cercana población de Mata Ortiz, se redescubrió la técnica ancestral de la elaboración de la cerámica tipo Paquimé, siendo reconocida internacionalmente por utilizar las técnicas originales en todo el proceso de fabricación totalmente a mano, además se utilizan pinturas de origen natural.

LOCALIZACIÓN

Casas Grandes está en las faldas de la Sierra Madre Occidental al oeste del Estado. Aproximadamente a 450 km al noroeste de la capital.

CLIMA

Desértico pero de aire fresco y seco. La temperatura promedio es de 17° C.

ATRATIVIVOS

- Arroyo de los Monos
- Capilla del Señor de la Misericordia
- Centro alfarero de Mata Ortiz
- Colonias Juárez y Dublán
- Cueva de la Olla
- Cueva de la golondrina
- Museo de las Culturas del Norte
- Reserva de la Biósfera de Janos
- Río Casas Grandes
- Senderismo / Trekking
- Valle de los Piloncillos
- Zona Arqueológica Paquimé



Conoce Chihuahua

FESTIVIDADES:

1. **Cabalgata Binacional Villista**, febrero-marzo. Homenaje a los revolucionarios Villistas.
2. **OMÁWARI**, 9 agosto. Encuentros de Étnias del suroeste de EU y noroeste de México.
3. **Conmemoración de la Fundación de la ciudad**, 8 - 16 septiembre.
4. **Concurso de Cerámica de Mata Ortiz**. 5 octubre. Resaltar el valor artístico y cultural.
5. **Festival en Casas Grandes**, 2ª quincena octubre. Talleres, conferencias, danza y música.
6. **Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa**, 2ª quincena noviembre. Homenajes a la patrona.

FLORA

La flora consta de yucas, agaves, cactáceas como palma, cenizo, ébano, retama, como mezquite, biznaga, gobernadora, pino y encino.

FAUNA

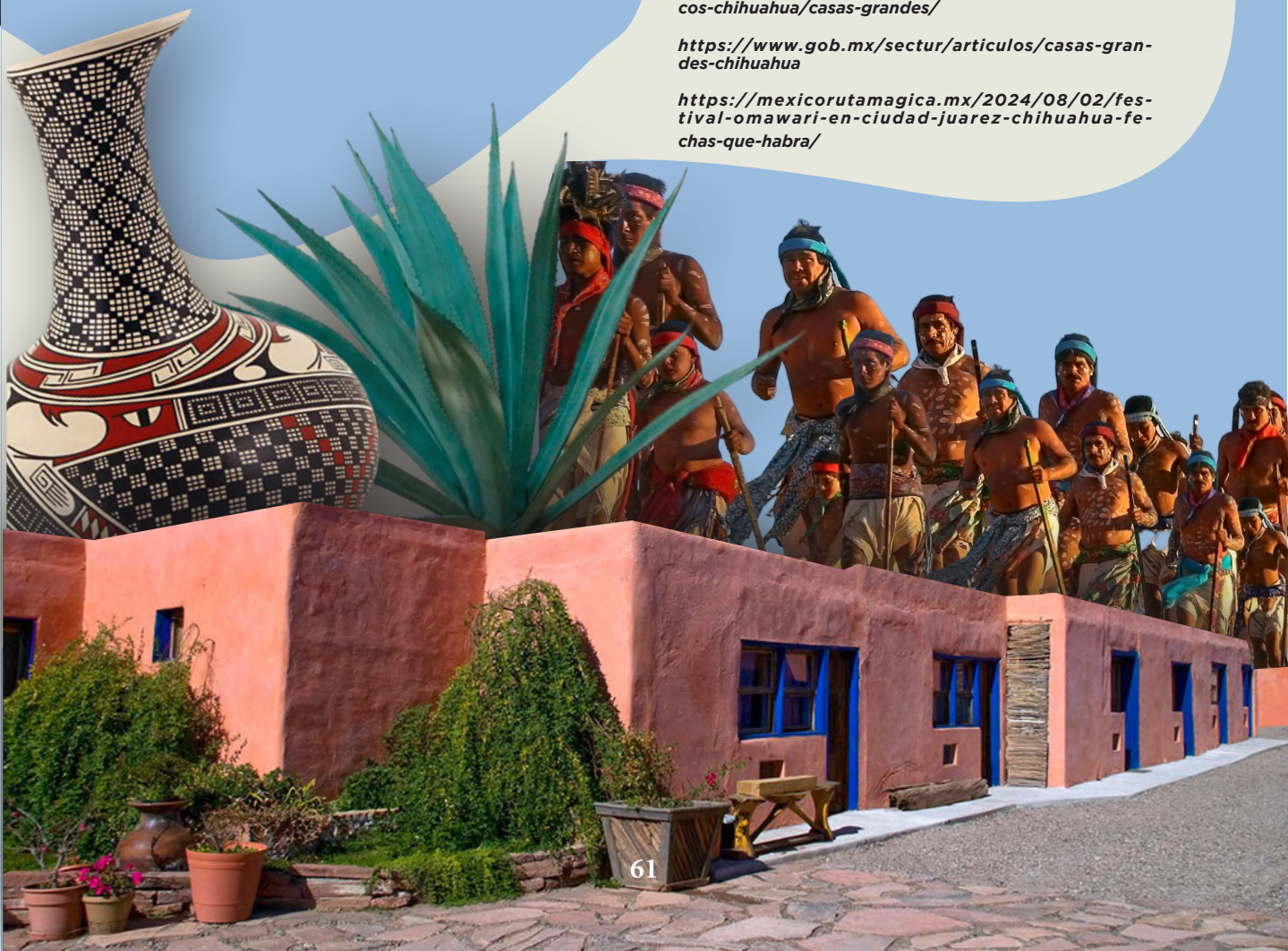
Su fauna esta constituida por aves migratorias, palomas de collar y conejo.

<https://www.geocities.ws/laija3/nuevocasasgrandes.htm#:~:text=La%20vegetaci%C3%B3n%20es%20escasa%20en,de%20agaves%2C%20yucas%20y%20cact%C3%A1ceas.>

<https://visitachihuahua.com/pueblos-magicos-chihuahua/casas-grandes/>

<https://www.gob.mx/sectur/articulos/casas-grandes-chihuahua>

<https://mexicorutamagica.mx/2024/08/02/festival-omawari-en-ciudad-juarez-chihuahua-fechas-que-habra/>





Cátedra Derecho de las Personas
con Discapacidad y Dependencia (DYD)

¿Qué es la Cátedra DYD?

La **Cátedra Derecho de las Personas con Discapacidad y Dependencia (DYD)**, nace a raíz del convenio firmado entre la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Universidad de Castilla-La Mancha, por iniciativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Campus de Ciudad Real.

Los objetivos del proyecto son: a) promocionar diversos encuentros entre expertos en los ámbitos regional, nacional o internacional; b) fomentar las oportunidades de empleo a través de la educación inclusiva; c) asistir técnicamente a las entidades del tercer sector.

En este sentido, la Cátedra se sustenta en tres principales pilares:

El Programa Incluye e Inserta Talento: cuyo fin radica en formar a personas con discapacidad intelectual;

La Clínica Jurídica DYD: cuyo fin se centra en brindar tanto asistencia técnica, como jurídica, a diversas entidades del tercer sector de la provincia de Ciudad Real.

DiscapAmérica: cuyo fin se centra en conformar una red de estudio y divulgación del derecho transversal de las personas con discapacidad.

Liga: <https://blog.uclm.es/catedradyd/>



LINEAMIENTOS QUID IURIS

LINEAMIENTOS EDITORIALES

Contienen las reglas generales que deberán cumplir los trabajos que sean propuestos para ser publicados en la revista Quid Iuris, órgano de difusión del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

CONTENIDO

Formato

Citas bibliográficas

- A. Cuando se refiere a libros.
- B. Cuando se refiere a un capítulo de un libro.
- C. Cuando se refiere a libros electrónicos.
- D. Cuando se refiere a un capítulo de un libro electrónico.
- E. Cuando se refiere a un diccionario o enciclopedia como un todo.
- F. Cuando se refiere a una voz de un diccionario o enciclopedia.

Citas hemerográficas

- A. Cuando se refiere a revista impresa.
- B. Cuando se refiere a un artículo de una revista impresa.
- C. Cuando se refiere a revistas electrónicas.
- D. Cuando se refiere a un artículo de una revista electrónica.
- E. Cuando se refiere a un periódico.
- F. Cuando se refiere a un artículo de una sección de un periódico.

Citas de legislación, jurisprudencia, tesis relevantes y resoluciones judiciales

- A. Cuando se refiere a un ordenamiento jurídico.
- B. Cuando se refiere a tesis de jurisprudencia o relevantes.
- C. Cuando se refiere a una resolución judicial.

Aclaraciones finales

Abreviaturas

QUID IURIS

El Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, publica desde el año 2005 la revista Quid Iuris, con el objetivo de fomentar la investigación y la cultura democrática, además de contribuir al análisis jurídico.

Quid Iuris está dirigida a estudiantes, profesionales e investigadores y en general, a toda persona o institución interesada en el desarrollo de temas relacionados con la democracia y el Derecho Público. Desde su creación, la revista ha publicado artículos relacionados con el derecho político, electoral, constitucional, entre otras ramas del derecho público, distribuyéndose gratuitamente tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, ha contado con la participación de investigadores locales, nacionales e internacionales de reconocido prestigio y sólida trayectoria en el ámbito académico.

Quid Iuris es una revista trimestral con recepción permanente de artículos, los cuales deben ajustarse a los siguientes:

LINEAMIENTOS EDITORIALES

- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Toda colaboración deberá ser enviada en formato electrónico al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, sito en Calle 33», Núm. 1510, Col. Santo Niño, C.R 31320, Chihuahua, Chih. o bien, enviarse al correo electrónico **quidiuris@techihuahua.org.mx**.

- DATOS Y AFILIACIÓN DE AUTORES. Toda colaboración deberá ir precedida de una hoja en la que aparezcan además del título del trabajo: el nombre del autor, una breve reseña biográfica, así como su afiliación institucional y su dirección postal.

- RESUMEN DEL DOCUMENTO. Se solicita además acompañar un resumen (de 150 palabras) en que se sinteticen los propósitos y conclusiones principales del trabajo (abstract). Los artículos deberán ser originales e inéditos.

- ORIGINALIDAD. El contenido de los artículos es responsabilidad exclusiva de los autores así como garantizar el carácter inédito del artículo y que han obtenido los permisos del titular o titulares del material que no les es propio. El Consejo Editorial de la revista se reserva el derecho de aceptar y publicar excepcionalmente trabajos no inéditos, por lo cual el autor deberá manifestar ese hecho e incluir la referencia bibliográfica correspondiente.

- PONENCIAS DE EVENTOS ACADÉMICOS. En el caso de ponencias presentadas en eventos académicos, deben especificarse también los siguientes datos: nombre del evento, instituciones patrocinadoras, ciudad

y fecha en que se llevó a cabo.

Los autores de los artículos publicados recibirán un mínimo de cinco ejemplares de cortesía de la Revista.

Formato

Los trabajos originales deben ser entregados en formato electrónico en el procesador de texto Word. Deben ser escritos en hoja tamaño carta, con márgenes superior e inferior de 2.5 centímetros e izquierdo y derecho de 3 centímetros, 1.5 de interlínea y letra arial de 12 puntos, con una extensión de entre 15 y 30 cuartillas.

Las notas deberán presentarse a pie de página, escritas con 1.5 de interlínea, en letra arial de doce puntos. Los distintos elementos que las conforman deberán ir separados sólo por coma. Los pies de página deberán ir numerados secuencialmente.

Citas bibliográficas

A continuación se precisan los datos que deben contener las citas bibliográficas, cabe mencionar que **la bibliografía será igual**, a excepción de la referencia a la página consultada.

Documentos impresos y electrónicos

A. Cuando se refiere a libros

El orden en que deberán aparecer los distintos elementos que integran las notas si es que los hay todos, es el siguiente:

1. Autor.
2. Título de la publicación (entrecomillado y en letras itálicas). Edición (la primera no debe indicarse).
3. Lugar de publicación.
4. Editorial.
5. Colección (si es el caso).
6. Volumen o tomo (si es el caso).
7. Año de publicación
8. Página.

Ejemplo

Un autor:

GÓMEZ Lara, Cipriano. "Teoría General del Proceso". 10a. ed. México, Oxford University Press, 2004 Mexico p. 54

Dos autores:

HERNÁNDEZ Estévez, Sandra Luz Y Durán, Rosalío. "Técnicas de investigación jurídica". 2ª ed. México, Oxford University Press, 1998. p. 54

Notas:

1) Cuando se cite posterior ocasión una por obra, segunda deberá utilizarse op. cit., acompañado del número de nota en donde apareció por primera vez la referencia siempre y cuando dicha referencia no sea la inmediata anterior;

2) Si tenemos necesidad de referir la misma obra, pero distinta página en la nota posterior inmediata, usaremos *ibid.* y el número de página;

3) Si se trata de la misma obra e incluso la misma página, entonces usaremos el vocablo *idem* (sin más indicación).

B. Cuando se refiere a un capítulo de un libro

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Autor(es) del capítulo.
2. Título del capítulo (entrecomillado y en letras *itálicas*).
3. En: subrayado y seguido de dos puntos, nombre del autor del libro, cuando éste difiere del autor del capítulo, seguido del título del libro.
4. En su: subrayado y seguido de dos puntos, cuando el autor del capítulo es el mismo autor del libro.
5. Lugar de publicación.
6. Editorial.
7. Año de publicación.
8. Página.

Ejemplo:

DE LA PEZA, José Luis. "Notas sobre la justicia electoral en México". En: OROZCO Henríquez, Jesús J. (Comp.) Justicia electoral en el umbral del siglo XXI. Tomo III, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1999, pp. 827-863.

C. Cuando se refiere a libros electrónicos

Fecha de consulta. Debido a que los documentos electrónicos son constantemente actualizados, deberá incluir en la referencia la fecha en que el documento fue revisado, entre corchetes, precedida por la palabra **la** fecha de consulta por último, deberá contemplar día, mes y año.

Ejemplo:

[fecha de consulta: 18 Octubre 2005].

Disponibilidad y acceso. Para los recursos en línea se deberá proveer información que identifique y localice el documento consultado. Esta

información deberá estar identificada por las palabras “Disponible en”. La información de la ubicación de documentos en línea en una red computacional como Internet, deberá estar referida al documento que fue consultado, incluyendo el método de acceso a él (por ejemplo: ftp, http://..., etc.) así como la dirección en la red para su localización. Dicha dirección deberá transcribirse tal cual, es decir, respetando las mayúsculas y minúsculas y con la misma puntuación.

Ejemplo:

Disponible en: <http://www.fao.org/DOCREP/003/V8490S/v8490s07.htm>

La cita se construye con los siguientes datos:

1. Autor(es), ya sea institucional o personal.
2. Nombre del documento (entrecomillado y en letras itálicas)
3. Tipo de medio [entre corchetes].
4. Edición o versión.
5. Lugar de publicación. 6. Editor.
6. Fecha de publicación.
7. Editor.
8. Fecha de consulta [requerido para documentos en línea; entre corchetes].
9. Disponibilidad y acceso (requerido para documentos en línea).

Ejemplo:

ESTRADA Michel, Rafael. “El Caso Juárez y la Jurisdicción en el Estado Constitucional Democrático: La Resolución SUP-JRC- 796/200” [en línea]. México:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2008, [fecha de consulta: 12 de marzo de 2008] Disponible en: [http:// www.trife.org.mx/tod02.asp?menu= 15](http://www.trife.org.mx/tod02.asp?menu=15)

D. Cuando se refiere a un capítulo de un libro electrónico

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Autor(es), ya sea institucional o personal.
2. Título del documento (entrecomillado y en letras itálicas)
3. Tipo de medio [entre corchetes].
4. Edición.
5. Lugar de publicación. 6. Editor.
6. Fecha de publicación.
7. Fecha de revisión/actualización.
8. Fecha de consulta [requerido para documentos en línea; entre corchetes].

9. Capítulo o designación equivalente de la parte.
10. Título de la parte.
11. Ubicación del material original. 13. Disponibilidad y acceso (requerido para documentos en línea).

Ejemplo:

Ezquiaga Ganuzas, Francisco Javier. “La interpretación argumentativa en la justicia electoral mexicana” [en línea]. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2006 [fecha de consulta: 12 de marzo de 2008], Capítulo VII. Una propuesta de interpretación de las disposiciones sobre la interpretación, especialmente en materia electoral.

Disponible en: <http://www.trife.org.mx/todo2.asp?menu=15>

E.Cuando se refiere a un diccionario enciclopedia como un todo

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Editor (ed.), compilador (comp.)
2. Título (entrecomillado y en letras itálicas)
3. Edición (excepto la primera).
4. Lugar de publicación.
5. Editorial.
6. Año.
7. Páginas.

Ejemplo:

NOHLEN, Dieter. “Diccionario de Ciencia Política”. México: Porrúa-El Colegio de Veracruz, 2006. 785 p.

F.Cuando se refiere a una voz de un diccionario o enciclopedia

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Voz.
2. En:
3. Editor (ed.), compilador (comp.), director (dir.).
4. Edición (excepto la primera).
5. Lugar de edición.
6. Editorial.
7. Año.
8. Página específica del término.

Ejemplo:

COMUNITARISMO. En: NOHLEN, México:Dieter. Diccionario de Ciencia Política.2006. p. Porrúa- E I Colegio de Veracruz, 238

Citas hemerográficas

A.Cuando se refiere a revista impresa La cita se construye con los

siguientes elementos:

1. Título de la revista
2. Lugar de publicación
3. Volumen
4. Número (anotar entre paréntesis)
5. Fecha (indicar mes y año)

Ejemplo:

AGORA, Órgano de difusión del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. México, (32), Mayo-Julio 2008.

B. Cuando se refiere a un artículo de una revista impresa

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Autor (es) del artículo.
2. Título del artículo (entrecomillado y en letras itálicas).
3. Título de la revista (en letra cursiva o subrayada)
4. Volumen (cuando la revista lo incluye).
5. Número (anotar entre paréntesis).
6. Paginación (precedida de dos puntos).
7. Fecha (indicar mes y año)

Ejemplo:

GONZÁLEZ Oropeza, Manuel. “La nueva justicia electoral”. *Agora*, Órgano de difusión del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. (32):19-23, Mayo-Julio 2008.

C. Cuando se refiere a revistas electrónicas la cita se construye con los siguientes elementos:

1. Título (letra mayúscula).
2. Tipo de medio [entre corchetes].
3. Edición.
4. Lugar de edición.
5. Editorial.
6. Fecha de publicación.
7. Fecha de consulta (requerida para documentos en línea; entre corchetes).
8. Serie (opcional).
9. Notas (opcional).
10. Disponibilidad y acceso (requerido para documentos en línea).
11. Número internacional normalizado (ISSN).

Ejemplo:

ELEMENTOS DE JUICIO. Revista de Temas Constitucionales [en línea]:

Colombia, Publicaciones y Medios EUA, (5): Abril-Junio 2007, [fecha de consulta: 12 de marzo 2008]. Disponible en: <http://www.iuridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=iuicio&n=5>

ISSN 1900-8376

D. Cuando se refiere a un artículo de una revista electrónica

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Autor(es) del artículo o contribución, ya sea institución o persona. Título del artículo o contribución (entrecomillado y en letras itálicas).
2. Título de la revista o serie electrónica (en letra cursiva o subrayado).
3. Tipo de medio
[entre corchetes].
4. Volumen.
5. Número.
6. Día, mes y año.
7. Fecha de consulta [requerida para documentos en línea; entre corchetes].
8. Ubicación dentro del documento original.
9. Disponibilidad y acceso (requerida para documentos en línea). Número internacional normalizado (ISSN).

Ejemplo:

HERNANDEZ Galindo, José Gregorio. "Anverso y reverso sobre la protección constitucional de los derechos". Elementos de Vicio. Revista de Temas Constitucionales [en línea]: (5): Abril-Junio 2007, [fecha de consulta: 12 de marzo 2008].

Disponible en: <http://www.iuridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=iuicio&n=5>

ISSN 1900-8376

E. Cuando se refiere a un periódico.

1. La cita se construye con los siguientes elementos:
2. Autor.
3. Título del artículo (entrecomillado y en letras itálicas).
4. Título del diario (en letra cursiva o subrayada).
5. Lugar de publicación.
6. Fecha (indicar día, mes y año).
7. Paginación.
8. Columna.

Ejemplo:

HERNANDEZ López, Julio. "Mullen: la contrainsurgencia". La Jornada,

México 12 de marzo de 2009, p.5, col. Astillero

F.Cuando se refiere a un artículo de sección de periódico

1. La cita se construye con los siguientes elementos:

2. Autor.

3. Título del artículo (entrecomillado y en letras itálicas).

4. Título del diario (en letra cursiva o subrayada).

5. Lugar de publicación.

6. Fecha (indicar día, mes y año).

7. Página.

8. Columna.

9. Nombre de la sección del diario entre paréntesis y precedido de En sección:

Ejemplo:

GUERRA Cabrera, Angel. “La democracia en América Latina”. La Jornada; México, 12 de marzo de 2008, p. 45, (En sección: Mundo).

Citas (Legislación, jurisprudencia, tesis relevantes y resoluciones)

A.Cuando se refiere a un ordenamiento jurídico

La cita se construye con los siguientes elementos:

1. Número de la ley y/o denominación oficial si la tiene.

2. Título de la publicación en que aparece oficialmente.

3. Lugar de publicación.

4. Fecha (indicar día, mes y año).

Ejemplo:

Ley Electoral del Estado de Chihuahua. periódico Oficial del Estado, 28 de diciembre de 1994.

Ley N° 19.366. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 26 de Enero de 1996.

B.Cuando se refiere a tesis de jurisprudencia o relevantes

1. Si en el trabajo ya se ha citado el número de tesis y el rubro, únicamente se especificará:

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 28-29.

2. Si en el trabajo no se ha citado el número de tesis y el rubro, se especificará:

Sala Superior, tesis S3ELJ 01 /2005. APELACIÓN. CASO EN QUE LA PUEDEN INTERPONER LOS CIUDADANOS (Legislación de Michoacán).

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 28-29.

C.Cuando se refiere a una resolución judicial

Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-69/2009 y acumulados, de fecha 11 de marzo de 2009.

ACLARACIONES FINALES

Si son dos o tres autores, se unen los nombres con la conjunción ‘y’, y si son más de tres se ingresará sólo el primer autor, seguido de la abreviatura “et al.” entre corchetes.

El primer apellido de los autores va siempre con mayúsculas. El orden en que se escriben los nombres de los autores corresponde al orden en que aparecen en la portada del libro.

Cuando la obra es una compilación de varios artículos y el nombre del editor o compilador es nombrado en el documento, su nombre se pondrá en el lugar del autor, acompañado con la abreviación “ed” o “comp.” según corresponda.

En el caso de obras anónimas, el primer elemento de referencia será el título.

Si el lugar de publicación es incierto, podrá asignar el lugar probable entre corchetes.

Cuando no aparezca el lugar de publicación, deberá colocar la abreviatura “s.l.” entre corchetes.

Ejemplo:

[S.l.]: Fondo de Cultura Económica, 1999

-

Se citará la editorial, tal como figura en el documento, no es obligatorio incluir las expresiones “Editorial” o “Ediciones”. Cuando la editorial no aparezca mencionada, se podrá colocar la imprenta, si no presenta ninguno de estos datos

se deberá colocar la abreviatura s.n. (sine nomine) entre corchetes. Ejemplo:

Bueno Aires: [s.n.], 2004.

Se debe mencionar el número de la edición y no la de reimpresión. La diferencia entre edición y reimpresión radica en que en el primer caso hubo cambios en el libro, que pueden haber sido muy importantes o no, mientras que en la reimpresión, el libro volvió a imprimirse sin ningún cambio o modificación.

Si no aparece ninguna fecha de publicación, distribución, etc. puede mencionar una fecha aproximada

Ejemplos:

Fecha probable [2004?]

Década segura [1990-]

Década probable [1970-?]

Siglo seguro [19-]

Siglo probable [19-?]

ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
Cfr.	Confróntese, confrontar.
Comp.:	Compilador. Persona que reúne en una sola obra partes o textos de otros libros.
Coord.	Coordinador.
et al.	Abreviatura del término latino et allis que quiere decir y otros. Se utiliza para señalar que hay más de tres autores en la creación de la obra.
ed. eds.	Editoria, editoriales.
Ibid.	Abreviatura del término latino "ibidem" que significa en el mismo lugar, lo mismo. Se utiliza para evitar la repetición de la cita anterior. Cuando la referencia es exactamente la misma a la que procede, se usará solamente la abreviatura Ibid. En cambio, si el número de páginas es diferente, se utilizará Ibid. y a continuación el número de páginas.
In fine.	Al final.
loc. cit.	Abreviatura del término latino "locus citatum", que significa obra citada. Se utiliza cuando se desea volver a referirse a una cita ya mencionada, pero no consecutiva y cuando corresponda a diferentes páginas del trabajo. Se debe repetir el apellido del autor y poner a continuación: Op. Cit., y el número de páginas.
Passim.	En varias partes.
s. a.	Sin año de publicación.
s. e.	Sin editorial.
f.	Sin fecha de edición.
s. l.	Abreviatura del término latino "sine locus". Quiere decir que se desconoce la ciudad o el lugar de la edición, ya que no se consignó dentro de la obra.
s.n.:	Abreviatura del término latino "sine nomine". Quiere decir que se desconoce el nombre de la editorial, editor o distribuidor de la obra.
ss.	Siguientes.
Trad.	Traductor.
ts.	Tomo, tomos.
Vid.	Ver.
Vol. o V. Vols. o Vv	Vol. Volumen dado de una obra en varios volúmenes. Vols, volúmenes. Se refiere al número de volúmenes que consta una obra.

Director

Hugo Molina Martínez

Colaboradores

Diva Acosta Cobos
Paulina Chávez López
Octavio Rueda Baca
Sergio Alejandro Ruiz Rodríguez

Encargada

Aranza Dariana Loya Rodríguez

Autores

Dra. Cecilia Sarabia-Rios
Mtro. Christian Iván Becerril Velasco
Mtra. Ivonne Irais Ramírez Navarro
Lic. Karla Nayeli De Dios Davalos
Mtra. Mariana del Carmen González-Piña
Lic. Rodrigo Del Villar Valdivia
Lic. Pablo Frias Reyes
Marisol Rivera Rivas
Jesús Alberto Salcido Pizaña

Comité Editorial

Hugo Molina Martínez
Paulina Chávez López
Diva Acosta Cobos
Iosuni Madeleine Ochoa León

Veinte años



64
QUIDIURIS

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA